

DIPUTACION PROVINCIAL

A CORUÑA

**ACTA de la Sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL
el 22 de FEBRERO DE 2002**

Orden del día de los asuntos que se van a tratar en la sesión PLENARIA ORDINARIA que se celebrará el próximo viernes, día 22 de febrero de 2002, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

1.-Aprobación del acta de la sesión anterior, nº 1/02, de 31 de enero.

2.-Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la nº 300 a la nº 999, del año 2002.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

3.-Dar cuenta de la liquidación del presupuesto 2001.

Vías y Obras

4.-Aprobación del Plan de Vías Provinciales 2002 (1ª Fase).

5.-Ratificación de la solicitud a la Xunta de Galicia de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto C.P. 0301 ampliación y mejora del trazado de Parada a Congosto por Puente Aranga Pk. 8,300 al 11,570 (código 01.1110.0006.0).

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

6.-Aprobación del proyecto de finalización de la obra "Pabellón polideportivo en Cruceiro de Roo", del Ayuntamiento de Outes, incluido en la tercera fase de la anualidad 1998 del Plan 2000 deportes. (Código 98.3420.0060.0).

Cooperación y Asistencia a Municipios

7.-Aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local anualidad 2002.

8.-Rectificación de la distribución interna de la financiación de las obras incluidas en el POL Adicional 2/2001.

9.-Aprobación de la anualidad 2002 del Programa Operativo Local 2000-2006, y de su Plan Complementario.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS

DIPUTACION PROVINCIAL

A CORUÑA

SESIÓN ORDINARIA DE LA EXCMA. CORPORACION PROVINCIAL EN PLENO DEL 22 DE FEBRERO DE 2002.

En el salón de sesiones del Palacio Provincial de A Coruña, el día 22 de febrero de 2002 se reunió la Excma. Corporación Provincial para celebrar **sesión ordinaria.**

CONCURRENTES

PRESIDE EL ILMO. SR.:

DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER

ASISTEN LOS SRES. DIPUTADOS SIGUIENTES:

DON JOSÉ BLANCO PAZOS	PP	
DON JUAN BLANCO ROUCO		PP
DON ANTONIO CAMPO FERNÁNDEZ	PP	
DOÑA PILAR CANDOCIA PITA	BNG	
DON JOSE MANUEL CENDÁN FERNÁNDEZ	PP	
DON ODÓN CASIMIRO COBAS GARCÍA	PSOE	
DON JOSE ANTONIO DOMÍNGUEZ GARCÍA	PP	
DON ANTONIO ERÍAS REY	PP	
DON JESÚS SALVADOR FERNÁNDEZ MOREDA	PSOE	
DON JOSE LUIS FERNÁNDEZ MOURIÑO	PP	
DON JOSE LUIS FONDO AGUIAR	PP	
DON JOSE GARCÍA LIÑARES	PSOE	
DON CARLOS GLEZ-GARCÉS SANTISO	PSOE	
DON ANTONIO SALVADOR LAGARES PÉREZ	PSOE	
DON CARLOS LÓPEZ CRESPO	PP	
DON MANUEL MIRÁS FRANQUEIRA	PSOE	

DON JOSÉ MOSQUERA MACEIRAS	PP
DON FÉLIX PORTO SERANTES	PSOE
DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON FRANCISCO JAVIER QUIÑOY TABOADA	PSOE
DON AUGUSTO REY MORENO	PSOE
DON MANUEL RODRÍGUEZ DOVAL	BNG
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA ANA ISABEL SANTIAGO LÓPEZ	BNG
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON MANUEL VARELA REY	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG

No asisten los Sres. López Sueiro y Pose Miñones.

Actúa como Secretario, Don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor General, D. Jesús Loscos Puig.

Abierto el acto a las doce horas, el Sr. Secretario procede a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, salvo en los casos en que se indique, se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, N° 1/02, DE 31 DE ENERO.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 1/02, de 31 de enero.

2.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 300 A LA N° 999, DEL AÑO 2002.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la n° 300 a la n° 999, del año 2002.

3.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2001.

Se da cuenta al pleno de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2001.

4.-APROBACIÓN DEL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2002 (1ª FASE).

INTERVENCIONES

Sra. Candocia Pita

Era solo para anunciar la abstención del grupo provincial del BNG en este punto, basándonos en lo que ya siempre dijimos a este respecto, porque sería reiterativo ¿no?.

VOTACION

Votan a favor: 24 Diputados (15 -PP y 9 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“A) Aprobar el Plan de Vías Provinciales de 2002 integrado por los Proyectos (antes incluidos en el Plan 2000 Carreteras) que a continuación se relacionan y tomar en consideración los Proyectos incluidos en el mismo, con un presupuesto total de 1.752.304,64 .- euros., con cargo a la Partida 0401/511B/601.03:

DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO TRAMO P.K. 6,10 AL P.K. 9,600 DE LA C.P. 1105 DE NOIA A CABO DE CRUZ	500.432,70
AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO TRAMO P.K. 9,600 AL P.K. 13,100 DE LA C.P. 1105 DE NOIA A CABO DE CRUZ	443.513,35
AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO TRAMO P.K. 13,100 AL P.K. 16,500 DE LA C.P. 1105 DE NOIA A CABO DE CRUZ	355.575,09
AMPLIACION Y MEJORA DE TRAZADO DE LA C.P. 7804 DEL P.K. 0+000 AÑ 2+400	452.783,50
TOTAL.....	1.752.304,64

B) Exponer al público los Proyectos mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia en un plazo de diez días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que éstas se produjesen, se considerarán definitivamente aprobados.

5.-RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD A LA XUNTA DE GALICIA DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO C.P. 0301 AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO DE PARADA A CONGOSTO POR PUENTE ARANGA PK. 8,300 AL 11,570 (CÓDIGO 01.1110.0006.0).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Dar por cumplimentada la fase de información pública en el expediente expropiatorio que se sigue para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 0301 DE PARADA A CONGOSTO POR PUENTE ARANGA, PK. 8,300 AL 11,570 (CÓDIGO 01.1110.0006.0)

2.- Desestimar las alegaciones presentadas dado que no desvirtúan la necesidad de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por plantear cuestiones que deberán dilucidarse en las fases posteriores del expediente expropiatorio.

3.- Ratificar la solicitud de declaración de "urgente expropiación" a la Xunta de Galicia de los bienes y derechos afectados por la expropiación a la que da lugar la realización de las obras indicadas, teniendo en cuenta, que en el presente caso existen razones de urgencia que hacen necesaria la ejecución de la citada obra, tal como la existencia de curvas peligrosas con pequeño radio con edificaciones y viviendas pegadas a la carretera, el estado del firme de la carretera, el ancho de la calzada de dimensiones inferiores a las necesidades de los vehículos, la intensidad media del tráfico, etc., a fin de evitar el altísimo riesgo de accidentes con peligro para la vida humana.”

6.-APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA “PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN CRUCEIRO DE ROO”, DEL AYUNTAMIENTO DE OUTES, INCLUIDO EN LA TERCERA FASE DE LA ANUALIDAD 1998 DEL PLAN 2000 DEPORTES. (CÓDIGO 98.3420.0060.0).

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

Simplemente para concretar nuestra posición de abstención, que viene dada, naturalmente, por algo que ya hemos comentado en su momento, es cierto que desaparecieron los reformados de los plenos de esta diputación, por lo menos algunos, pero bueno, en este caso estamos delante de un reformado práctico, como se puede ver hay un

incremento sustancial del presupuesto de esta obra, y por lo tanto nuestra posición va a ser, como en otras ocasiones en casos similares, de abstención. Nada más.

VOTACIÓN

Votan a favor: 24 Diputados (15 -PP y 9 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Vistas las Resoluciones de Presidencia nº 104 de 10.1.2002 y nº 561 de 28.1.2002 de la Diputación, por las que se procedió a la resolución del contrato de ejecución de la obra denominada **"PABELLÓN POLIDEPORTIVO CRUCEIRO DE ROO"** del Ayuntamiento de Outes, con el código 98.3420.0060.0/99.3420.0060.0, incluida en la 3ª fase de la anualidad 1998 del Plan 2000 Deportes

Visto el proyecto de terminación redactado por el Servicio Provincial de Arquitectura en donde se incluye un incremento en relación con las unidades de obra pendientes de ejecutar del proyecto inicial:

1º.- Aprobar por un importe total de 242.492,25 euros sobre el presupuesto de contrata, el Proyecto de finalización de la obra **"PABELLÓN POLIDEPORTIVO CRUCEIRO DE ROO"** del Ayuntamiento de Outes, con el código 99.3420.0060.4.

Aprobar, asimismo, la modificación de la financiación por razón del incremento experimentado en el presupuesto del Proyecto de Finalización de la obra que asciende a 111.369,78 euros sobre contrata.

Este incremento se financiará íntegramente por la Diputación.

Con ello, los datos de financiación de la obra, ofrecen el siguiente resumen:

Proyecto de terminación (Código 99.3420.0060.4		
Aportaciones	Presupuesto contrata	Incremento (Nuevo - Pdte. del inicial)
Diputación F.P.	242.492,25	111.369,78
Total....	242.492,25	111.369,78

2º.- Someter este expediente a exposición pública por plazo de 10 días mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, así como remitirlo por el mismo plazo para conocimiento e informe a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado

7.-APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE RED VIARIA LOCAL ANUALIDAD 2002.

INTERVENCIONES

Sra. Candocia Pita

Era también para anunciar la abstención del BNG en este punto.

Sr. Fernández Moreda

Para anunciar el voto favorable del grupo socialista al punto nº 7, decir que estamos satisfechos con la decisión que ha tomado la corporación de devolver a los ayuntamientos la capacidad para la gestión de las obras del Plan de Obras y Servicios, y apuntar como una posible línea de trabajo, si lo consideran, para reflexión, una línea de trabajo no para decidir inmediatamente, quizás una revisión de los criterios de distribución del POS, dado que éstos ya tienen más de diez años de vigencia, y quizás sería bueno reflexionar si debemos de mantener estos criterios o es bueno revisarlos. Simplemente lo apunto como una posible línea de actuación para ver si estos criterios, que aprobamos conjuntamente todos, y que compartimos, y que no cuestionamos, son los más adecuados hoy a la realidad de la provincia después de diez años de hacer planes con esta distribución.

Sr. Varela Rey

Únicamente para manifestarle al portavoz del grupo socialista que si hay algo pensado sobre el particular, si podemos empezar a ver algún tipo de actuación, nosotros siempre estamos abiertos a ese tipo de acuerdo, y lógicamente los tiempos cambian, incluso la situación de determinados ayuntamientos, y a veces es conveniente dar un repaso a cuál es la situación, o cuáles son los parámetros que nosotros confiamos y los coeficientes. Por lo tanto, bueno, siempre estamos abiertos a esa posibilidad. Gracias.

VOTACIÓN

Votan a favor: 24 Diputados (15 -PP y 9 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Vistos los acuerdos plenarios de esta Diputación de fecha 29 de octubre de 1999 relativos a la integración de las anualidades 2000 y 2001 del Plan 2000 de infraestructuras en el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de Red viaria local, y el acuerdo de fecha 30 de noviembre de 1999 relativo a la modificación de la programación plurianual del Plan 2000 infraestructuras, anualidades 2000 y 2001 para añadir una anualidad mas hasta el año 2002 de forma que las inversiones previstas en las anualidades 2000 y 2001 se ejecuten en los años 2000, 2001 y 2002; vistos los proyectos y demás documentación relativos a la anualidad 2002 del Plan que mas abajo se indica solicitados y remitidos por los respectivos ayuntamientos en el marco de la Circular de asignación de fondos que les fue remitida en septiembre de 2001. Vistos los proyectos y demás documentación de las obras a incluir en la RVL.

Y teniendo en cuenta lo establecido en el R.D. 1328/97, de 1 de agosto, desarrollado por Orden de 7 de mayo de 1998:

1.- Aprobar el Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de Red viaria local del año 2002, cuyo resumen de cifras globales de las secciones de POS y RVL es el que se indica a continuación y cuya relación de obras figura en los anexos 1 y 2 a este acuerdo.

POS + RVL 2002								
FINANCIACIÓN DEL PLAN ELABORADO								
SEC CIÓN	ADMÓN. CONTRA TANTE	PARTIDA	CONSIGNA CIÓN PARTIDA	MAP	DIP.-F. PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTA RIO	AYTO	TOTAL
POS	Ayuntam.	0501 / 911A / 76240	18.401.870	3.327.683,82	15.073.563,98	18.401.247,8	1.809.116,7	20.210.364,5
RVL	Diputación	0501 / 511B / 60144	1.823.294,34	601.012,1	1.222.282,24	1.823.294,34	0	1.823.294,34
TOTALES				3.928.695,92	16.295.846,22	20.224.542,14	1.809.116,7	22.033.658,84

2.- Aprobar el Plan complementario al presente Plan, en el que se incluyen las obras que se relacionan en el Anexo 3 y 4 a este acuerdo. Estas obras tienen carácter de supletorias y se financiarán con cargo a los remanentes que se pudieran originar por las anulaciones de proyectos o bajas de licitación, así como por los suplementos de crédito que se puedan aprobar, de forma que queden condicionados a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

3.- Aprobar los correspondientes proyectos.

4.- La contratación de las obras nuevas solicitadas por los ayuntamientos para su inclusión en el POS 2002 se realizará por los respectivos ayuntamientos.

La contratación se realizará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1.- Las obras y suministros se contratarán por los respectivos Ayuntamientos utilizando los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados expresamente por la Diputación. El Ayuntamiento deberá cumplimentar en cada expediente el correspondiente cuadro de características del contrato.

2.- Las obras se adjudicarán mediante subasta, o concurso con procedimiento abierto. También podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Excepcionalmente, las obras podrán ser ejecutadas por la propia Administración de acuerdo con lo establecido en los art. 152 - 153 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de concurso, el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de adjudicación de obras contiene los criterios generales para la adjudicación, cuyo desarrollo y aplicación práctica podrá ser realizado por el Ayuntamiento, adjuntándolo al Pliego y prestando aprobación y publicación el Ayuntamiento. En caso de no hacerlo, será aplicable el baremo establecido para las obras de la Diputación.

3.- Los suministros se adjudicarán mediante concurso con procedimiento abierto. También podrán adjudicarse mediante subasta con procedimiento abierto o procedimiento negociado a los supuestos y con los requisitos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- La dirección y ejecución de las obras se realizará por el Ayuntamiento correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de que la Diputación realice las inspecciones que considere convenientes.

5.- Las modificaciones de los contratos serán realizadas por el Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En todo caso requerirá la redacción de un proyecto reformado que será aprobado por el Ayuntamiento y posteriormente por la Diputación.

6.- Cualquier incremento que se derive de la modificación del contrato, de liquidaciones o de cualquier otro concepto, deberá ser financiado íntegramente por el Ayuntamiento correspondiente.

La contratación de las obras incluidas en la sección de RVL se realizará por la Diputación.

5.- Disponer la exposición pública mediante la inserción de un anuncio en el B.O.P. a efectos de que durante el plazo de 10 días puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

6.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

7.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

8.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

9.- Una vez transcurrido el indicado plazo de 10 días de exposición pública y remisión a informe, sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el Plan.”

POS - RVL 2002

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2002)

ANEXO I : OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (POS 2002)

CONCELLO	Código de obra	DENOMINACION	ESTADO	DIPUTAC.	AYTO.	TOTAL
01 ABEGONDO	02.2100.0001.0.	ACR. MARCES Y BELDO/A	6.451,00	30.433,08	2.305,70	39.189,78
	02.2100.0002.0.	CM. VIONES-CULLERGONDO Y O	9.578,00	45.190,65	3.423,70	58.192,35
	02.2100.0003.0.	ACR. FIGUEROA Y COS	7.825,00	36.919,37	2.797,06	47.541,43
	02.2100.0004.0.	CENTRO SOCIAL MONTOUTO	8.902,00	41.997,32	3.181,82	54.081,14
	02.2100.0005.0.	CENTRO SOCIAL VIONES	8.898,00	41.977,01	3.180,29	54.055,30
		TOTAL	41.654,00	196.517,43	14.888,57	253.060,00
02 AMES	02.2100.0006.0.	SAN. ABAST. ZONA TARROEIRA	6.483,00	29.253,80	3.646,88	39.383,68
	02.2100.0007.0.	SAN. CASTELO Y O.	6.833,00	30.823,13	3.856,66	41.512,79
	02.2100.0008.0.	SAN. PEGARIOS	9.262,00	41.779,65	5.226,79	56.268,44
	02.2100.0009.0.	SAN. LAMAS Y VILAR	9.230,00	41.634,87	5.208,75	56.073,62
	02.2100.0010.0.	SAN. SEAREZ ARRIBA 2-F	4.348,00	19.613,56	2.454,90	26.416,46
	02.2100.0011.0.	AMPL. SAN. Y AB. VENTOSA	6.416,00	28.939,53	3.621,17	38.976,70
		TOTAL	42.572,00	192.044,54	24.015,15	258.631,69
03 ARANGA	02.2100.0012.0.	PAV. C/MUNIFERRAL Y CAMBAS	7.880,00	37.601,16	2.393,75	47.874,91
	02.2100.0013.0.	PAV. C/ EN ARANGA	8.459,00	40.361,19	2.569,48	51.389,67
	02.2100.0014.0.	PAV. C/ VILLARRASO	7.189,00	34.300,83	2.183,68	43.673,51
	02.2100.0015.0.	PAV. C/ FEAS	8.910,00	42.513,15	2.706,48	54.129,63
	02.2100.0016.0.	PAV. C/ FERVENZAS	4.326,00	20.639,66	1.313,98	26.279,64
	02.2100.0017.0.	ABAST. AGUA CAMBAS-VILLARRASO	6.729,00	32.110,56	2.044,19	40.883,75
		TOTAL	43.493,00	207.526,55	13.211,56	264.231,11
04 ARES	02.2100.0018.0.	SAN. CERVAS 1-F	15.100,00	62.610,00	14.030,51	91.740,51
	02.2100.0019.0.	ENSANCHE Y MEJ. CM. C/XOBRE	8.882,00	38.347,58	6.732,53	53.962,11
		TOTAL	23.982,00	100.957,58	20.763,04	145.702,62
05 ARTEIXO	02.2100.0020.0.	AL. PUBL. AC-410 5 PINO-ARIAS H. 1-F	8.526,00	40.683,87	2.589,99	51.799,86
	02.2100.0021.0.	AL. PUBL. AC-552 LANAS-ANIDE	12.593,00	60.086,33	3.825,23	76.504,56
		TOTAL	21.119,00	100.770,20	6.415,22	128.304,42
06 ARZUA	02.2100.0022.0.	PAV. CM. VILAR Y OTRO	5.111,00	24.386,26	1.552,49	31.049,75
		TOTAL	5.111,00	24.386,26	1.552,49	31.049,75
07 BAÑA, A	02.2100.0023.0.	PUENTE EN RIO DE A BAÑA	12.361,00	58.978,97	3.754,74	75.094,71
	02.2100.0024.0.	SAN. PAV. LUGAR DE TRECE 1-F	9.784,00	46.686,14	2.972,11	59.442,25
	02.2100.0025.0.	SAN. PAV. CASTRO Y CABANAS 1-F	6.738,00	32.153,25	2.046,91	40.938,16
	02.2100.0026.0.	SAN. PAV. VALI/A, LA/AS	8.764,00	41.817,77	2.662,20	53.243,97
	02.2100.0027.0.	PAV. V.P. ARZON, EMES Y O.	9.036,00	43.113,27	2.744,70	54.893,97
		TOTAL	46.683,00	222.749,40	14.180,66	283.613,06
08 BERGONDO	02.2100.0028.0.	ACR. DOT. SERV. CR.MORUXO-N-VI	28.797,00	66.573,40	79.583,20	174.953,60
		TOTAL	28.797,00	66.573,40	79.583,20	174.953,60
09 BETANZOS	02.2100.0029.0.	INST. DEP. XUNCALI/O Y PISCINA	6.076,00	27.114,15	3.724,32	36.914,47
	02.2100.0030.0.	SUM. MEJ. AL. PUB. C/TRAVIESA Y O.	3.978,00	17.752,45	2.438,39	24.168,84
	02.2100.0031.0.	INST. DEP. XAN ROZO	4.981,00	22.227,80	3.053,15	30.261,95
	02.2100.0032.0.	SAN. PIADELA 1-F	4.897,00	21.850,27	3.001,45	29.748,72
	02.2100.0033.0.	ACR. SEG. VIAL TOURI/AO Y O.	4.813,00	21.479,22	2.950,46	29.242,68
02.2100.0034.0.	PAV. V.P. S. MARTIÑO TIOBRE Y O.	6.066,00	27.067,80	3.717,99	36.851,79	
		TOTAL	30.811,00	137.491,69	18.885,76	187.188,45
10 BOIMORTO	02.2100.0035.0.	PAV. CM. ORROS-GANDARON	8.230,00	29.558,52	12.208,55	49.997,07
	02.2100.0036.0.	PAV. ACC. CORNEDA-RODIEIROS	7.950,00	28.553,12	11.793,26	48.296,38
	02.2100.0037.0.	CONSTR. ACR. CORREDOIRAS	4.783,00	17.181,77	7.096,28	29.061,05
		TOTAL	20.963,00	75.293,41	31.098,09	127.354,50
11 BOIRO	02.2100.0038.0.	ACR. ABANQ. TR. EGIPTO-IGLESIA	15.905,00	72.089,90	8.634,67	96.629,57
	02.2100.0039.0.	ACR. ABANQ.TR. IGLESIA-FIEITIEIRA	17.312,00	78.464,63	9.398,26	105.174,89
		TOTAL	33.217,00	150.554,53	18.032,93	201.804,46

12 BOQUEIXON	02.2100.0040.0.	INTERIOR EN CASTENDA Y O.	4.090,00	19.514,72	1.242,35	24.847,07
	02.2100.0041.0.	CM. DONAS LIMITE DE CALDELAS Y O.	4.194,00	20.014,11	1.274,11	25.482,22
	02.2100.0042.0.	PAV. ACCESO ESCUELA CODESO Y O.	4.016,00	19.163,16	1.219,96	24.399,12
	02.2100.0043.0.	PAV. CM. IGLESIA SERGUDE Y O.	7.855,00	37.481,21	2.386,12	47.722,33
	02.2100.0044.0.	ACERAS VILAR	4.887,00	23.318,24	1.484,49	29.689,73
	02.2100.0045.0.	PLAZA PUBLICA SAN VICENTE	7.553,00	36.038,66	2.294,30	45.885,96
	TOTAL	32.595,00	155.530,10	9.901,33	198.026,43	
13 BRION	02.2100.0046.0.	AL. PUBL. PEDROUZOS AC 451	18.047,00	69.113,05	22.482,79	109.642,84
	02.2100.0047.0.	URBZ. BASTAVALES	17.831,00	68.282,69	22.212,97	108.326,66
	TOTAL	35.878,00	137.395,74	44.695,76	217.969,50	
14 CABANA	02.2100.0048.0.	PAV. ACR. PLZ. CANDUAS	8.524,00	40.164,91	3.097,46	51.786,37
	02.2100.0049.0.	PAV. CR. CORCOESTO, SILVARRED...	8.038,00	37.872,84	2.920,73	48.831,57
	02.2100.0050.0.	MEJ. CR. CESULLAS, BORNEIRO...	7.147,00	33.674,95	2.596,99	43.418,94
	02.2100.0051.0.	ACR. PLAZA NEA/O	7.885,00	37.152,23	2.865,15	47.902,38
	02.2100.0052.0.	MEJ. CR. HERMIDA-ANOS	5.262,00	24.796,47	1.912,24	31.970,71
	TOTAL	36.856,00	173.661,40	13.392,57	223.909,97	
15 CABANAS	02.2100.0053.0.	AL. PUBL. CAMINO DA CRUZ	5.054,00	24.113,54	1.535,14	30.702,68
	02.2100.0054.0.	ACD. ACC. NUCL. XAVARIZ Y O.	4.091,00	19.521,97	1.242,79	24.855,76
	02.2100.0055.0.	ACC. NUCLEO PEREIRO 1-F	3.957,00	18.881,47	1.202,03	24.040,50
	02.2100.0056.0.	ACC. NUCLEOS IGRESARIO Y O.	5.192,00	24.776,81	1.577,31	31.546,12
	02.2100.0057.0.	SAN. MG. IZDA. AC-141 2-F	7.304,00	34.849,66	2.218,61	44.372,27
	02.2100.0058.0.	SAN. CHAO DA ALDEA	5.115,00	24.409,15	1.553,90	31.078,05
	TOTAL	30.713,00	146.552,60	9.329,78	186.595,38	
16 CAMARIÑAS	02.2100.0059.0.	ACD. PQ.INFANTIL	4.023,00	9.967,73	10.451,96	24.442,69
	02.2100.0060.0.	PAV. C/ PIZARRO	7.146,00	17.703,56	18.564,21	43.413,77
	02.2100.0061.0.	ACR. CR AC-432 VIMIANZO-CAMAR.	9.013,00	22.329,35	23.414,73	54.757,08
	02.2100.0062.0.	PAV. C/ CORRAL CASTRO	5.399,00	13.374,34	14.024,88	32.798,22
	02.2100.0063.0.	PAV. C/ABAIXO	6.620,00	16.399,38	17.196,95	40.216,33
	TOTAL	32.201,00	79.774,36	83.652,73	195.628,09	
17 CAMBRE	02.2100.0064.0.	SUST. RED AB. ESTORRENTADA Y O.	16.799,00	79.708,94	5.549,17	102.057,11
	02.2100.0065.0.	SUST. RED AB. VOLTA CARROZAS	9.844,00	46.712,60	3.251,99	59.808,59
	TOTAL	26.643,00	126.421,54	8.801,16	161.865,70	
18 CAPELA, A	02.2100.0066.0.	SAN. VILASUSO PVEIRO-OUTEIRO	18.379,00	87.696,99	5.582,95	111.658,94
	02.2100.0067.0.	SAN. A BOUZA-A CHABOLA 1-F	6.510,00	31.064,01	1.977,58	39.551,59
	TOTAL	24.889,00	118.761,00	7.560,53	151.210,53	
19 CARBALLO	02.2100.0068.0.	AF.MEJ. CM. A LAGOA	5.408,00	25.803,51	1.642,71	32.854,22
	02.2100.0069.0.	AF. MEJ. CM. ALDEMUNDE-BERTOAL.	8.363,00	39.904,03	2.540,37	50.807,40
	02.2100.0070.0.	AF. MEJ. CM. CANCES	9.056,00	43.212,32	2.750,96	55.019,28
	02.2100.0071.0.	AF. MEJ. CM. LEMA-RAZO	9.335,00	44.541,31	2.835,60	56.711,91
	02.2100.0072.0.	AF. MEJ. CM. SOFAN-RUS	5.840,00	27.867,61	1.774,09	35.481,70
	02.2100.0073.0.	MEJ. CM. AS AREAS-SAMBADE	13.818,00	65.930,96	4.197,31	83.946,27
	02.2100.0074.0.	MEJ. CM. SOFAN-VERDILLO	8.310,00	39.652,68	2.524,35	50.487,03
	02.2100.0075.0.	MEJ. CM. BERTOAL-CARBALLO-OZA	8.303,00	39.619,75	2.522,25	50.445,00
	02.2100.0076.0.	PAV. CM. LEMA Y OZA	8.080,00	38.552,20	2.454,33	49.086,53
	02.2100.0077.0.	ASIENTOS-GRADAS POLDVO. VERDILLO	3.957,00	18.882,00	1.202,05	24.041,05
	02.2100.0078.0.	2-F SE/ALIZ. (GOIANS, LEMA Y O.)	4.906,00	23.153,56	1.748,18	29.807,74
	TOTAL	85.376,00	407.119,93	26.192,20	518.688,13	
	20 CARNOTA	02.2100.0079.0.	PAV. PLAZA LARI/O	4.998,00	23.846,23	1.518,12
02.2100.0080.0.		PAV. ACCESOS MI/ARZO-LIRA	3.959,00	18.888,50	1.202,50	24.050,00
02.2100.0081.0.		SAN. Y ACERAS PAUS-SOFAN	5.733,00	27.356,07	1.741,53	34.830,60
02.2100.0082.0.		PAV. ACC. AREIRO-MACEIRAS	3.957,00	18.882,04	1.202,05	24.041,09
02.2100.0083.0.		SAN. ACR. PEDRAFIGUEIRA	4.813,00	22.964,06	1.461,95	29.239,01
TOTAL	23.460,00	111.936,90	7.126,15	142.523,05		

21 CARRAL	02.2100.0084.0.	COLECT. TABEAIO-SERGUDE 3-F	5.020,00	23.938,18	1.537,85	30.496,03
	02.2100.0085.0.	COLECT. EDAR OS CAPELOS	6.641,00	31.669,85	2.034,54	40.345,39
	02.2100.0086.0.	ABAST. AGUA VILAMOURO	3.981,00	18.982,81	1.219,52	24.183,33
	02.2100.0087.0.	ASF. VEIRA Y PALEO	5.312,00	25.333,97	1.627,48	32.273,45
		TOTAL	20.954,00	99.924,81	6.419,39	127.298,20
22 CEDEIRA	02.2100.0088.0.	INST. MARQUESINA EN C-646	6.555,00	31.277,02	1.991,16	39.823,18
	02.2100.0089.0.	ACD. CM. SISALDE Y O.	10.444,00	49.835,37	3.172,60	63.451,97
	02.2100.0090.0.	ACONDICIONAMIENTO A CALEXA	4.135,00	19.730,19	1.256,06	25.121,25
	02.2100.0091.0.	PAV. CALLES EN CEDEIRA 2-F	10.542,00	50.299,53	3.202,19	64.043,72
	02.2100.0092.0.	INST. AL. PUBL. SARANDOS	3.957,00	15.977,57	4.105,92	24.040,49
	TOTAL	35.633,00	167.119,68	13.727,93	216.480,61	
24 CERCEDA	02.2100.0093.0.	PAV. CM. ATRIO-MIXON Y O.	12.738,00	60.779,00	3.869,32	77.386,32
	02.2100.0094.0.	AF. CM. PONTE RENFE-M. LONDO/O	4.237,00	20.218,10	1.287,11	25.742,21
	02.2100.0095.0.	ASEOS PARQUE PUBLICO	8.097,00	38.638,07	2.459,74	49.194,81
	02.2100.0096.0.	RED. SAN. TABLILLA	8.942,00	42.669,88	2.716,41	54.328,29
	02.2100.0097.0.	RED. SAN. XESTEDA	5.156,00	24.603,41	1.566,28	31.325,69
	02.2100.0098.0.	RED. SAN. ALGA	4.301,00	20.520,00	1.306,37	26.127,37
	TOTAL	43.471,00	207.428,46	13.205,23	264.104,69	
25 CERDIDO	02.2100.0099.0.	SAN. A BARQUEIRA	9.875,00	47.120,47	2.999,76	59.995,23
	02.2100.0100.0.	SAN. CERDIDO	9.874,00	47.117,29	2.999,54	59.990,83
	02.2100.0101.0.	CM. AGRESTE-LIMITE MOECHE Y O.	6.628,00	31.627,94	2.013,48	40.269,42
		TOTAL	26.377,00	125.865,70	8.012,78	160.255,48
26 CESURAS	02.2100.0102.0.	PAV. CM. TRASANQUELOS Y O.	8.069,00	38.501,00	2.451,05	49.021,05
	02.2100.0103.0.	PAV. CM. BORRIFANS-BRAGAD Y O.	9.562,00	45.625,56	2.904,61	58.092,17
	02.2100.0104.0.	PAV. CM. PADERNE-MANDAYO Y O.	7.030,00	33.542,97	2.135,42	42.708,39
	02.2100.0105.0.	REH. LOCAL SOCIAL DORDAVO	7.495,00	35.750,39	2.286,67	45.532,06
		TOTAL	32.156,00	153.419,92	9.777,75	195.353,67
27 COIROS	02.2100.0106.0.	PQ. SANTIAGO DE OIS	13.886,00	66.187,84	4.286,02	84.359,86
	02.2100.0107.0.	AL. PUBL. COIROS	9.892,00	47.153,56	3.053,46	60.099,02
		TOTAL	23.778,00	113.341,40	7.339,48	144.458,88
28 CORCUBIÓN	02.2100.0108.0.	PQ. CAMPO ROLLO Y ENTORNO	15.118,00	72.137,71	4.592,41	91.848,12
	02.2100.0109.0.	REST. PLZ. FCO. SANCHEZ	5.842,00	27.876,31	1.774,65	35.492,96
	02.2100.0110.0.	ACR. C/ ANTONIO PORRUA	6.409,00	29.388,97	3.136,85	38.934,82
	TOTAL	27.369,00	129.402,99	9.503,91	166.275,90	
29 CORISTANCO	02.2100.0111.0.	RED SAN. PQ. VALENCIA	4.721,00	22.524,59	1.433,98	28.679,57
	02.2100.0112.0.	AF. MEJ. CM. AGUALADA Y O.	8.759,00	41.795,69	2.660,77	53.215,46
	02.2100.0113.0.	MEJ. CM. SAN PAIO, SEAVIA Y O.	7.469,00	35.639,67	2.268,88	45.377,55
	02.2100.0114.0.	MEJ. CM. RECEINDE	7.030,00	33.543,88	2.135,47	42.709,35
	02.2100.0115.0.	SAN. AGUALADA, CEREO Y O.	7.578,00	36.159,23	2.301,96	46.039,19
	02.2100.0116.0.	ACERAS EN XAVIA	8.437,00	40.258,40	2.562,92	51.258,32
	02.2100.0117.0.	ABAST. CASTRO, COUSO Y O.	7.944,00	37.906,70	2.413,19	48.263,89
		TOTAL	51.938,00	247.828,16	15.777,17	315.543,33
30 CORUÑA, A	02.2100.0118.0.	URBZ. C/LUGAR DE LA CABANA	19.898,00	36.228,58	64.760,57	120.887,15
		TOTAL	19.898,00	36.228,58	64.760,57	120.887,15
31 CULLEREDO	02.2100.0119.0.	COLECTOR SAN. ORRO	7.359,00	32.641,00	4.708,80	44.708,80
	02.2100.0120.0.	PAV. CM. RUMBO A IGLESIA	7.294,00	28.706,00	8.316,06	44.316,06
	02.2100.0121.0.	PAV. CM. CABANA Y BOEDO	6.461,00	23.539,00	9.250,96	39.250,96
	02.2100.0122.0.	PAV. CM. ACC. HERMIDA TERNANDE	14.173,00	55.282,92	16.651,44	86.107,36
	02.2100.0123.0.	PAV. CM. LAMELAS	7.981,00	38.080,42	2.424,29	48.485,71
	TOTAL	43.268,00	178.249,34	41.351,55	262.868,89	
32 CURTIS	02.2100.0124.0.	URBZ. AVDA. GENERALISIMO 3-F	6.951,00	33.160,63	2.115,69	42.227,32
	02.2100.0125.0.	ILUMINACIÓN AVDA. CALVO SOTELO	4.037,00	19.263,72	1.226,35	24.527,07
	02.2100.0126.0.	PAV. PISTAS Y CANALIZ. DE SAN.	9.891,00	47.192,73	3.004,41	60.088,14
	02.2100.0127.0.	MOBILIARIO URBANO EN TEIXEIRO	7.387,00	35.250,33	2.244,07	48.881,40
		TOTAL	28.266,00	134.867,41	8.590,52	171.723,93

33 DODRO	02.2100.0128.0.	PAV. CM. MARQUESI/A-MANSELLE	7.749,00	36.975,00	2.353,90	47.077,90
	02.2100.0129.0.	PAV. CM. CRUCEIRO DA VEIGA Y O.	7.056,00	33.667,67	2.143,35	42.867,02
	02.2100.0130.0.	PAV. CM. LESTROVE Y O.	7.039,00	33.589,89	2.138,36	42.767,25
		TOTAL	21.844,00	104.232,56	6.635,61	132.712,17
34 DUMBRIA	02.2100.0131.0.	PAV. ACC. OLVEIRA	8.556,00	40.827,50	2.599,13	51.982,63
	02.2100.0132.0.	PAV. ACC. BUXANTES	5.750,00	27.434,68	1.746,56	34.931,24
	02.2100.0133.0.	PAV. ACC. BERDEOGAS-DUMBRIA	5.445,00	25.981,43	1.654,02	33.080,45
	02.2100.0134.0.	PAV. C/ INT. Y RAMAL EZARO	6.918,00	33.011,96	2.101,58	42.031,54
		TOTAL	26.669,00	127.255,57	8.101,29	162.025,86
35 FENE	02.2100.0135.0.	ABAST. AGUA SARTEGO	20.199,00	96.378,05	6.135,63	122.712,68
	02.2100.0136.0.	ABAST. AGUA S. VALENTIN 2-F	8.150,00	38.888,87	2.475,73	49.514,60
		TOTAL	28.349,00	135.266,92	8.611,36	172.227,28
36 FERROL	02.2100.0137.0.	AB. AGUA Z. RURAL 15-F	12.206,00	15.140,92	46.809,10	74.156,02
	02.2100.0138.0.	AL. PUBL. VILASANCHE Y O.	4.438,00	5.505,64	17.020,30	26.963,94
	02.2100.0139.0.	AL. PUBL. COVAS, S. XURXO Y O.	3.995,00	4.955,68	15.320,66	24.271,34
	02.2100.0140.0.	INST. PAPELERAS	5.441,00	6.749,12	20.865,54	33.055,66
		TOTAL	26.080,00	32.351,36	100.015,60	158.446,96
37 FISTERRA	02.2100.0141.0.	PAV. SAN. Y AGUA C/ARA SOLIS Y O.	26.255,00	125.275,99	7.975,32	159.506,31
		TOTAL	26.255,00	125.275,99	7.975,32	159.506,31
38 FRADES	02.2100.0142.0.	AL. PUBL. GAFOI, CELTIGOS Y O.	6.677,00	31.858,81	2.028,21	40.564,02
	02.2100.0143.0.	PISTAS EN GALEGO, VITRE Y O.	4.465,00	21.306,31	1.356,38	27.127,69
	02.2100.0144.0.	ACC. QUINTA Y PUMARI/O	7.774,00	37.091,33	2.361,33	47.226,66
	02.2100.0145.0.	ACC. CUBELO, VILAR Y RIBADAS	5.201,00	24.819,76	1.580,04	31.600,80
	02.2100.0146.0.	ACC. A ALAMPARTE	5.331,00	25.440,01	1.619,53	32.390,54
	02.2100.0147.0.	ACC. PE/ASCO, MARIS Y O.	5.315,00	25.358,42	1.614,39	32.287,81
	02.2100.0148.0.	ACC. GANDARA, BARREIRO Y O.	5.098,00	24.325,33	1.548,60	30.971,93
	02.2100.0149.0.	ACC. MOAR Y O.	6.773,00	32.315,93	2.057,31	41.146,24
		TOTAL	46.634,00	222.515,90	14.165,79	283.315,69
39 IRIXOA	02.2100.0150.0.	LOCAL SOCIAL DE CHURIO	6.232,00	29.738,57	1.893,19	37.863,76
	02.2100.0151.0.	PAV. PRRQ. IRIXOA Y CORUXOU	6.041,00	28.826,96	1.835,16	36.703,12
	02.2100.0152.0.	PAV.PRRQ. DE MANTARAS Y VERINES	6.364,00	30.366,99	1.933,21	38.664,20
	02.2100.0153.0.	PAV. PRRQ. DE CHURIO Y AMBROA	7.099,00	33.871,40	2.156,34	43.126,74
	02.2100.0154.0.	PAV.AMBROA (CASAL DO MURO Y O)	6.598,00	31.480,80	2.004,15	40.082,95
	02.2100.0155.0.	PAV. A V/IA (PISTA IGLESIA Y OTROS)	6.452,00	30.786,16	1.959,90	39.198,06
	TOTAL	38.786,00	185.070,88	11.781,95	235.638,83	
40 LAXE	02.2100.0156.0.	CENTRO SOCIAL MPAL. EN TRABA	18.591,00	78.032,59	16.325,39	112.948,98
	02.2100.0157.0.	PLZ. Y ACCESOS C/CANTON DA VILA	10.115,00	42.454,70	8.882,11	61.451,81
		TOTAL	28.706,00	120.487,29	25.207,50	174.400,79
41 LARACHA	02.2100.0158.0.	PAV. CM. TORAS, LENDO Y O.	9.205,00	37.877,80	8.840,59	55.923,39
	02.2100.0159.0.	PAV. CM. SOUTULLO, SOANDRES.	8.721,00	35.887,29	8.374,83	52.983,12
	02.2100.0160.0.	PAV. CM. LESTON Y MONTEMAIOR	9.558,00	39.332,02	9.177,71	58.067,73
	02.2100.0161.0.	PAV. CM. CAIÓN Y VILA/O	8.820,00	36.295,39	8.467,98	53.583,37
	02.2100.0162.0.	AB. SAN. Y BOMBEO CANCELO	9.892,00	40.709,82	9.497,09	60.098,91
	TOTAL	46.196,00	190.102,32	44.358,20	280.656,52	
42 LOUSAME	02.2100.0163.0.	SAN. EN ABELENDO Y MERELLE	9.125,00	43.538,33	2.771,75	55.435,08
	02.2100.0164.0.	PAV. ACC. ALDEAGRANDE Y OTROS	6.980,00	33.307,98	2.120,42	42.408,40
	02.2100.0165.0.	PAV. ESCABIA-ZARAMGOS Y OTROS	7.055,00	33.664,91	2.143,15	42.863,06
	02.2100.0166.0.	PAV. SAN XUSTO-MADEIRO Y OTRO	8.106,00	38.679,76	2.462,41	49.248,17
	TOTAL	31.266,00	149.190,98	9.497,73	189.954,71	
43 MALPICA	02.2100.0167.0.	ACONDICIONAMIENTO CL. AS NEVES	12.360,00	55.386,11	7.346,77	75.092,88
	02.2100.0168.0.	ACERAS BU/O-CANTALARRANA 2-F	4.113,00	18.432,15	2.444,93	24.990,08
		TOTAL	16.473,00	73.818,26	9.791,70	100.082,96

44 MAÑÓN	02.2100.0169.0.	ACERAS VILA DE BARES A PUERTO...	8.315,00	39.673,47	2.525,71	50.514,18
	02.2100.0170.0.	PAV. CMNO. MOGOR Y OTROS	9.494,00	45.299,82	2.883,89	57.677,71
	02.2100.0171.0.	PAV. CMNO.S.MARTI/O-PENAVIDE Y ..	8.759,00	41.791,95	2.660,58	53.211,53
	02.2100.0172.0.	PAV. CARRANCO PENABLANCA Y O.	8.193,00	39.095,00	2.488,84	49.776,84
		TOTAL	34.761,00	165.860,24	10.559,02	211.180,26
45 MAZARICOS	02.2100.0173.0.	CMNOS. PRRQ. COIRO Y CHACIN	6.922,00	33.026,08	2.102,53	42.050,61
	02.2100.0174.0.	CMNOS. PRRQ. MAZARICOS,CORZON	9.587,00	45.747,12	2.912,32	58.246,44
	02.2100.0175.0.	CMNOS. PRRQ. EIRON Y CORZON	9.549,00	45.562,57	2.900,61	58.012,18
	02.2100.0176.0.	AFIRM. ENXILDE, GUEIMA,OUTEIRO	9.708,00	46.321,72	2.948,93	58.978,65
	02.2100.0177.0.	AFIRM.SUEVOS, LAMASAPIN Y OTRO	9.831,00	46.907,95	2.986,26	59.725,21
	02.2100.0178.0.	ALC.EN GUEIMA,ABELEIROAS Y OTR.	9.158,00	43.696,29	2.781,81	55.636,10
	TOTAL	54.755,00	261.261,73	16.632,46	332.649,19	
46 MELIDE	02.2100.0179.0.	PAVIMENTACIÓN CAMINO EN PETOS	5.057,00	24.128,77	1.536,10	30.721,87
	02.2100.0180.0.	PAVIMENTACIÓN PISTA MARTAGO/A	4.889,00	23.325,96	1.485,10	29.700,06
	02.2100.0181.0.	PAV.PISTA DO RIBEIRO, EIREXE Y OTR.	5.210,00	24.859,70	1.582,65	31.652,35
	02.2100.0182.0.	PAV. C/ANTONIO PRADO, ROSALEDA.	4.763,00	22.727,33	1.446,86	28.937,19
	02.2100.0183.0.	REHAB. CASA CONSISTORIAL	7.366,00	35.148,44	2.237,61	44.752,05
	02.2100.0184.0.	ACOND.MOBILIARIO BIBLIOTECA MPAL.	4.947,00	23.602,74	1.502,62	30.052,36
	02.2100.0185.0.	CONSERVACIÓN EDIFICIO MULTIUSOS	5.680,00	27.101,87	1.725,37	34.507,24
	02.2100.0186.0.	ADAPT. EDIFICIO A CONSERVATORIO	5.302,00	25.298,06	1.610,54	32.210,60
	02.2100.0187.0.	DOT.MOBILIARIO AREA RECREATIVA	6.044,00	28.838,29	1.835,92	36.718,21
	TOTAL	49.258,00	235.031,16	14.962,77	299.251,93	
47 MESIA	02.2100.0188.0.	AF. R.V. BASCOI, MESIA Y O.	25.066,00	119.151,34	8.064,00	152.281,34
	02.2100.0189.0.	PARQUE RURAL EN CASTRO	11.316,00	53.995,77	3.437,46	68.749,23
		TOTAL	36.382,00	173.147,11	11.501,46	221.030,57
48 MIÑO	02.2100.0190.0.	ASF. CM. PERBES-BEMANTES Y O.	20.388,00	97.284,54	6.193,29	123.865,83
	02.2100.0191.0.	AL. PUBL. BA/OBRE, CM. VALI/O Y O.	5.234,00	23.702,42	2.862,48	31.798,90
		TOTAL	25.622,00	120.986,96	9.055,77	155.664,73
49 MOECHE	02.2100.0192.0.	PAV. CM. LAVADERO-PENASLABAS	6.361,00	30.351,75	1.932,25	38.645,00
	02.2100.0193.0.	PAV. CM. XORDO-CABANELA	7.449,00	35.545,72	2.262,88	45.257,60
	02.2100.0194.0.	PAV. CM. ALDEGUNDIS Y O.	6.931,00	33.070,22	2.105,33	42.106,55
	02.2100.0195.0.	AL. PUBL. TRV. SAN RAMON	10.309,00	49.188,07	3.131,43	62.628,50
		TOTAL	31.050,00	148.155,76	9.431,89	188.637,65
50 MONFERO	02.2100.0196.0.	PAV.CLS.VALLE Y ALTO GESTOSO	8.240,00	39.315,30	2.502,91	50.058,21
	02.2100.0197.0.	PAV.CLS.VALLE GEST.-CMNO. ROCHA	5.127,00	24.461,54	1.557,29	31.145,83
	02.2100.0198.0.	ACR. PONTEDAPEDRA-POTOCOBO (I)	11.927,00	56.909,57	3.622,98	72.459,55
	02.2100.0199.0.	ACERAS AS TRAVESAS-SAN FELIX	10.619,00	50.671,97	3.225,84	64.516,81
	02.2100.0200.0.	PAV.S.FELIX, CMNO. MUI/O VELLO Y O	9.186,00	43.832,23	2.790,43	55.808,66
	02.2100.0201.0.	PAV.S.FELIX CMNO. GOTES Y OTROS	8.610,00	41.081,72	2.615,36	52.307,08
	02.2100.0202.0.	PAV. CALLES VILACHA Y SAN FELIX	5.389,00	25.711,77	1.636,88	32.737,65
	TOTAL	59.098,00	281.984,10	17.951,69	359.033,79	
51 MUGARDOS	02.2100.0203.0.	ALUMB.PUBL.CMNO. CASAL, TORRE...	4.947,00	18.087,46	7.019,48	30.053,94
		TOTAL	4.947,00	18.087,46	7.019,48	30.053,94
52 MUXIA	02.2100.0204.0.	SAN. Y DEPURACION EN MEREXO	23.088,00	110.163,93	7.013,26	140.265,19
	02.2100.0205.0.	RED SANEAMIENTO EN SENANDE	17.654,00	84.236,43	5.362,66	107.253,09
	02.2100.0206.0.	SAN. Y PAV. CALLES EN SENDON	10.020,00	47.813,73	3.043,91	60.877,64
	02.2100.0207.0.	SANEAMIENTO Y PAV. EN "LA O"	10.335,00	49.313,26	3.139,41	62.787,67
	02.2100.0208.0.	ACOND. CALLES EN CASTELO	4.055,00	19.348,20	1.231,75	24.634,95
	TOTAL	65.152,00	310.875,55	19.790,99	395.818,54	
53 MUROS	02.2100.0209.0.	CM. LOURO Y SESTAIO	7.914,00	35.639,53	4.529,19	48.082,72
	02.2100.0210.0.	CM. SERRES	8.402,00	37.833,97	4.808,14	51.044,11
	02.2100.0211.0.	CM. ESTEIRO	9.227,00	41.549,78	5.280,34	56.057,12
	02.2100.0212.0.	CM. ABELLEIRA, TAL Y TOREA	5.689,00	25.616,81	3.255,55	34.561,36
	TOTAL	31.232,00	140.640,09	17.873,22	189.745,31	
54 NARON	02.2100.0213.0.	PAV. PISTAS EN PEDROSO	5.977,00	26.099,95	4.235,54	36.312,49
	02.2100.0214.0.	PAV. PISTAS CASTRO-DOSO	5.521,00	24.107,04	3.912,18	33.540,22
	02.2100.0215.0.	PAV. PISTAS DO VAL	5.843,00	25.512,82	4.140,32	35.496,14
	02.2100.0216.0.	PAV. PISTAS SAN MATEO	8.099,00	35.364,77	5.739,10	49.202,87
	02.2100.0217.0.	PAV. PISTAS PIÑEIRO	5.950,00	25.980,34	4.216,19	36.146,53
	02.2100.0218.0.	AGLOMERADO C/BIMBEIRO	4.926,00	21.508,62	3.490,51	29.925,13
	02.2100.0219.0.	PAV. PISTAS SEDES	4.779,00	20.867,43	3.386,44	29.032,87
	02.2100.0220.0.	PAV. PISTAS COUTO	4.285,00	18.710,48	3.036,40	26.031,88
	02.2100.0221.0.	AGLOM. C/PONTEVEDRA TRAMO I	4.013,00	17.524,23	2.843,85	24.381,08
	02.2100.0222.0.	PAV. C/CATRO CAMI/OS	3.975,00	17.356,80	2.816,72	24.148,52
	02.2100.0223.0.	PAV. PISTAS SAN XIAO	7.674,00	33.507,55	5.437,74	46.619,29
		TOTAL	61.042,00	266.540,03	43.254,99	370.837,02

44 MAÑÓN	02.2100.0169.0.	ACERAS VILA DE BARES A PUERTO...	8.315,00	39.673,47	2.525,71	50.514,18
	02.2100.0170.0.	PAV. CMNO. MOGOR Y OTROS	9.494,00	45.299,82	2.883,89	57.677,71
	02.2100.0171.0.	PAV. CMNO.S.MARTI/O-PENAVIDE Y ..	8.759,00	41.791,95	2.660,58	53.211,53
	02.2100.0172.0.	PAV. CARRANCO PENABLANCA Y O.	8.193,00	39.095,00	2.488,84	49.776,84
		TOTAL	34.761,00	165.860,24	10.559,02	211.180,26
45 MAZARICOS	02.2100.0173.0.	CMNOS. PRRQ. COIRO Y CHACIN	6.922,00	33.026,08	2.102,53	42.050,61
	02.2100.0174.0.	CMNOS. PRRQ. MAZARICOS,CORZON	9.587,00	45.747,12	2.912,32	58.246,44
	02.2100.0175.0.	CMNOS. PRRQ. EIRON Y CORZON	9.549,00	45.562,57	2.900,61	58.012,18
	02.2100.0176.0.	AFIRM. ENXILDE, GUEIMA,OUTEIRO	9.708,00	46.321,72	2.948,93	58.978,65
	02.2100.0177.0.	AFIRM.SUEVOS, LAMASAPIN Y OTRO	9.831,00	46.907,95	2.986,26	59.725,21
	02.2100.0178.0.	ALC.EN GUEIMA,ABELEIROAS Y OTR.	9.158,00	43.696,29	2.781,81	55.636,10
		TOTAL	54.755,00	261.261,73	16.632,46	332.649,19
46 MELIDE	02.2100.0179.0.	PAVIMENTACIÓN CAMINO EN PETOS	5.057,00	24.128,77	1.536,10	30.721,87
	02.2100.0180.0.	PAVIMENTACIÓN PISTA MARTAGO/A	4.889,00	23.325,96	1.485,10	29.700,06
	02.2100.0181.0.	PAV.PISTA DO RIBEIRO, EIREXE Y OTR.	5.210,00	24.859,70	1.582,65	31.652,35
	02.2100.0182.0.	PAV. C/ANTONIO PRADO, ROSALEDA.	4.763,00	22.727,33	1.446,86	28.937,19
	02.2100.0183.0.	REHAB. CASA CONSISTORIAL	7.366,00	35.148,44	2.237,61	44.752,05
	02.2100.0184.0.	ACOND.MOBILIARIO BIBLIOTECA MPAL.	4.947,00	23.602,74	1.502,62	30.052,36
	02.2100.0185.0.	CONSERVACIÓN EDIFICIO MULTIUSOS	5.680,00	27.101,87	1.725,37	34.507,24
	02.2100.0186.0.	ADAPT. EDIFICIO A CONSERVATORIO	5.302,00	25.298,06	1.610,54	32.210,60
	02.2100.0187.0.	DOT.MOBILIARIO AREA RECREATIVA	6.044,00	28.838,29	1.835,92	36.718,21
		TOTAL	49.258,00	235.031,16	14.962,77	299.251,93
47 MESIA	02.2100.0188.0.	AF. R.V. BASCOI, MESIA Y O.	25.066,00	119.151,34	8.064,00	152.281,34
	02.2100.0189.0.	PARQUE RURAL EN CASTRO	11.316,00	53.995,77	3.437,46	68.749,23
		TOTAL	36.382,00	173.147,11	11.501,46	221.030,57
48 MIÑO	02.2100.0190.0.	ASF. CM. PERBES-BEMANTES Y O.	20.388,00	97.284,54	6.193,29	123.865,83
	02.2100.0191.0.	AL. PUBL. BA/OBRE, CM. VALI/O Y O.	5.234,00	23.702,42	2.862,48	31.798,90
		TOTAL	25.622,00	120.986,96	9.055,77	155.664,73
49 MOECHE	02.2100.0192.0.	PAV. CM. LAVADERO-PENASLABAS	6.361,00	30.351,75	1.932,25	38.645,00
	02.2100.0193.0.	PAV. CM. XORDO-CABANELA	7.449,00	35.545,72	2.262,88	45.257,60
	02.2100.0194.0.	PAV. CM. ALDEGUNDIS Y O.	6.931,00	33.070,22	2.105,33	42.106,55
	02.2100.0195.0.	AL. PUBL. TRV. SAN RAMON	10.309,00	49.188,07	3.131,43	62.628,50
		TOTAL	31.050,00	148.155,76	9.431,89	188.637,65
50 MONFERO	02.2100.0196.0.	PAV.CLS.VALLE Y ALTO GESTOSO	8.240,00	39.315,30	2.502,91	50.058,21
	02.2100.0197.0.	PAV.CLS.VALLE GEST.-CMNO. ROCHA	5.127,00	24.461,54	1.557,29	31.145,83
	02.2100.0198.0.	ACR. PONTEDAPEDEA-POTOCOBO (I)	11.927,00	56.909,57	3.622,98	72.459,55
	02.2100.0199.0.	ACERAS AS TRAVESAS-SAN FELIX	10.619,00	50.671,97	3.225,84	64.516,81
	02.2100.0200.0.	PAV.S.FELIX, CMNO. MU/O VELLO Y O	9.186,00	43.832,23	2.790,43	55.808,66
	02.2100.0201.0.	PAV.S.FELIX CMNO. GOTES Y OTROS	8.610,00	41.081,72	2.615,36	52.307,08
	02.2100.0202.0.	PAV. CALLES VILACHA Y SAN FELIX	5.389,00	25.711,77	1.636,88	32.737,65
		TOTAL	59.098,00	281.984,10	17.951,69	359.033,79
51 MUGARDOS	02.2100.0203.0.	ALUMB.PUBL.CMNO. CASAL, TORRE...	4.947,00	18.087,46	7.019,48	30.053,94
		TOTAL	4.947,00	18.087,46	7.019,48	30.053,94
52 MUXIA	02.2100.0204.0.	SAN. Y DEPURACION EN MEREXO	23.088,00	110.163,93	7.013,26	140.265,19
	02.2100.0205.0.	RED SANEAMIENTO EN SENANDE	17.654,00	84.236,43	5.362,66	107.253,09
	02.2100.0206.0.	SAN. Y PAV. CALLES EN SENDON	10.020,00	47.813,73	3.043,91	60.877,64
	02.2100.0207.0.	SANEAMIENTO Y PAV. EN "LA O"	10.335,00	49.313,26	3.139,41	62.787,67
	02.2100.0208.0.	ACOND. CALLES EN CASTELO	4.055,00	19.348,20	1.231,75	24.634,95
	TOTAL	65.152,00	310.875,55	19.790,99	395.818,54	
53 MUROS	02.2100.0209.0.	CM. LOURO Y SESTAIO	7.914,00	35.639,53	4.529,19	48.082,72
	02.2100.0210.0.	CM. SERRES	8.402,00	37.833,97	4.808,14	51.044,11
	02.2100.0211.0.	CM. ESTEIRO	9.227,00	41.549,78	5.280,34	56.057,12
	02.2100.0212.0.	CM. ABELLEIRA, TAL Y TOREA	5.689,00	25.616,81	3.255,55	34.561,36
		TOTAL	31.232,00	140.640,09	17.873,22	189.745,31
54 NARON	02.2100.0213.0.	PAV. PISTAS EN PEDROSO	5.977,00	26.099,95	4.235,54	36.312,49
	02.2100.0214.0.	PAV. PISTAS CASTRO-DOSO	5.521,00	24.107,04	3.912,18	33.540,22
	02.2100.0215.0.	PAV. PISTAS DO VAL	5.843,00	25.512,82	4.140,32	35.496,14
	02.2100.0216.0.	PAV. PISTAS SAN MATEO	8.099,00	35.364,77	5.739,10	49.202,87
	02.2100.0217.0.	PAV. PISTAS PIÑEIRO	5.950,00	25.980,34	4.216,19	36.146,53
	02.2100.0218.0.	AGLOMERADO C/BIMBEIRO	4.926,00	21.508,62	3.490,51	29.925,13
	02.2100.0219.0.	PAV. PISTAS SEDES	4.779,00	20.867,43	3.386,44	29.032,87
	02.2100.0220.0.	PAV. PISTAS COUTO	4.285,00	18.710,48	3.036,40	26.031,88
	02.2100.0221.0.	AGLOM. C/PONTEVEDRA TRAMO I	4.013,00	17.524,23	2.843,85	24.381,08
	02.2100.0222.0.	PAV. C/CATRO CAMI/OS	3.975,00	17.356,80	2.816,72	24.148,52
	02.2100.0223.0.	PAV. PISTAS SAN XIAO	7.674,00	33.507,55	5.437,74	46.619,29
		TOTAL	61.042,00	266.540,03	43.254,99	370.837,02

55	NEDA	02.2100.0224.0.	PAV.CMNOS. PUNTAL, SILVA Y OTRO	11.602,00	53.209,67	5.675,34	70.487,01
			TOTAL	11.602,00	53.209,67	5.675,34	70.487,01
56	NEGREIRA	02.2100.0225.0.	PAV. V.P. NEGREIRA-PORTOR Y O.	9.800,00	46.759,82	2.976,83	59.536,65
		02.2100.0226.0.	PAV. V.P. TU/AS-PTE. CORZAN Y O.	9.694,00	46.257,55	2.944,82	58.896,37
		02.2100.0227.0.	PAV. V.P. PEDRALONGA-TU/AS	8.969,00	42.794,19	2.724,38	54.487,57
		02.2100.0228.0.	PAV. V.P. PORTOCHAN-PEDRAL...	7.554,00	36.043,25	2.294,59	45.891,84
		02.2100.0229.0.	PAV. V.P. SALEIRONS Y O.	9.411,00	44.907,83	2.858,89	57.177,72
		02.2100.0230.0.	PAV. V.P. FORNOS Y XALLAS	3.957,00	10.490,93	9.592,56	24.040,49
			TOTAL	49.385,00	227.253,57	23.392,07	300.030,64
57	NOIA	02.2100.0231.0.	AB. SAN. A RASA	4.210,00	20.086,49	1.278,76	25.575,25
		02.2100.0232.0.	AB. SAN. VILANOVA Y ORRO	13.590,00	64.843,77	4.128,09	82.561,86
		02.2100.0233.0.	REGULACION SEMAFORICA VARIAS	7.808,00	37.256,66	2.371,82	47.436,48
			TOTAL	25.608,00	122.186,92	7.778,67	155.573,59
58	OLEIROS	02.2100.0234.0.	REST. ANEXO C. CULTURAL FABRICA	40.937,00	192.086,59	15.684,97	248.708,56
			TOTAL	40.937,00	192.086,59	15.684,97	248.708,56
59	ORDES	02.2100.0235.0.	PAV. CM. BARBEIROS-VILAMAIOR	6.090,00	26.098,52	4.809,78	36.998,30
		02.2100.0236.0.	PAV. CM. LEIRA-MERCURIN	4.670,00	20.015,31	3.688,61	28.373,92
		02.2100.0237.0.	PAV. CM. BEAN-PEREIRA Y O.	5.841,00	25.033,27	4.613,40	35.487,67
		02.2100.0238.0.	PAV. CM. LESTA-PARADA Y O.	6.139,00	26.306,53	4.848,18	37.293,71
		02.2100.0239.0.	SANEAMIENTO EN POULO	8.431,00	36.130,46	6.658,61	51.220,07
		02.2100.0240.0.	PAV. CM. ARDEMIL-POULO	6.198,00	26.559,38	4.894,77	37.652,15
		02.2100.0241.0.	PAV. CM. ORDENES	8.137,00	34.871,32	6.426,53	49.434,85
		02.2100.0242.0.	PAV. ESPENICA-REBOREDO	4.064,00	17.413,94	3.209,35	24.687,29
		02.2100.0243.0.	CALLES PVEIRO Y O.	8.318,00	35.479,05	6.740,47	50.537,52
			TOTAL	57.888,00	247.907,78	45.889,70	351.685,48
60	OROSO	02.2100.0244.0.	PAV. CM. CANO-ZAN-COSTA	6.103,00	29.123,41	1.854,02	37.080,43
		02.2100.0245.0.	PAV. CM. MIXOI Y O.	7.709,00	36.783,37	2.341,70	46.834,07
		02.2100.0246.0.	PAV. CM. PASARELOS Y O.	7.230,00	34.496,62	2.196,14	43.922,76
		02.2100.0247.0.	PAV. CM. ARMADA-CUBELO Y O.	8.515,00	40.632,62	2.586,72	51.734,34
			TOTAL	29.557,00	141.036,02	8.978,58	179.571,60
61	ORTIGUEIRA	02.2100.0248.0.	REF. ESCUELA PARA BIBLIOT.2-F	31.630,00	150.926,68	9.608,25	192.164,93
			TOTAL	31.630,00	150.926,68	9.608,25	192.164,93
62	OUTES	02.2100.0249.0.	PAV. INTERIOR MUIOS	9.415,00	44.925,58	2.860,03	57.200,61
		02.2100.0250.0.	PAV. CM. LAGOA A XERAL	9.847,00	46.986,71	2.991,25	59.824,96
		02.2100.0251.0.	PAV. CM. CHOUTO-GOSENDE	9.693,00	46.252,42	2.944,50	58.889,92
		02.2100.0252.0.	PAV. CM. MOSTEIRO-VILARIO	9.296,00	44.353,72	2.823,67	56.473,39
		02.2100.0253.0.	PAV. CM. CRISTO-BOCA Y O.	9.847,00	46.986,61	2.991,24	59.824,85
			TOTAL	48.098,00	229.505,04	14.610,69	292.213,73
63	OZA DOS RIOS	02.2100.0254.0.	PAV. C/PARADA Y CUI/A	8.816,00	42.065,40	2.677,97	53.559,37
		02.2100.0255.0.	PAV. C/ CINES Y SALTO	6.999,00	33.398,66	2.126,19	42.523,85
		02.2100.0256.0.	PAV. C/ PARADA	8.837,00	42.164,46	2.684,29	53.685,75
		02.2100.0257.0.	PAV. C/ PORZOMILLOS Y O.	7.177,00	34.243,13	2.180,01	43.600,14
		02.2100.0258.0.	PAV. C/ BANDOZA Y O.	7.106,00	33.905,51	2.158,50	43.170,01
			TOTAL	38.935,00	185.777,16	11.826,96	236.539,12
64	PADERNE	02.2100.0259.0.	ACD. CM. TERCIO-ADRO	5.591,00	26.680,36	1.698,49	33.969,85
		02.2100.0260.0.	ACD. CM. MESON-CONDOS	3.981,00	18.995,71	1.209,30	24.186,01
		02.2100.0261.0.	ACD. CM. PQ. SOUTO	5.984,00	28.552,13	1.817,69	36.353,82
		02.2100.0262.0.	ACD. CM. PQ. PADERNE	4.888,00	23.324,27	1.484,86	29.697,13
			TOTAL	20.444,00	97.552,47	6.210,34	124.206,81
65	PADRON	02.2100.0263.0.	ALC. QUEIRUGA	4.924,00	22.164,75	2.828,75	29.917,50
		02.2100.0264.0.	ALC. PICARA/A	3.967,00	14.690,97	5.442,03	24.100,00
		02.2100.0265.0.	ALC. PICARA/A 2	10.330,00	46.495,31	5.934,00	62.759,31
		02.2100.0266.0.	ALC. ANGUEIRA DE SUSO	12.638,00	56.881,71	7.259,62	76.779,33
		02.2100.0267.0.	ALC. AREAL	6.108,00	27.492,10	3.508,71	37.108,81
			TOTAL	37.967,00	167.724,84	24.973,11	230.664,95
66	PINO, O	02.2100.0268.0.	ACD. CENTRO SOCIAL MEDIN	4.933,00	23.539,11	1.498,53	29.970,64
		02.2100.0269.0.	PAV. CM. GONZAR Y ARCA	6.970,00	33.256,14	2.117,17	42.343,31
		02.2100.0270.0.	PAV. CM. MEDIN Y LARDEIROS	5.852,00	27.922,52	1.777,61	35.552,13
		02.2100.0271.0.	PAV. CM. CR. GRAL. A PEREIRA Y O.	8.454,00	40.340,94	2.568,15	51.363,09
		02.2100.0272.0.	PAV. CM. PQ. CASTROFEITO	9.822,00	38.624,41	11.224,29	59.670,70
			TOTAL	36.031,00	163.683,12	19.185,75	218.899,87

67 P. DO CARAMIÑAL	02.2100.0273.0.	URBZ. MG. CR. ESTEIRON-CAIÇOS	9.599,00	15.976,19	32.741,70	58.316,89
	02.2100.0274.0.	URBZ. MG. CRUCE PRAIA-MIRANDELA	5.679,00	19.896,19	8.926,85	34.502,04
	02.2100.0275.0.	URBZ. MG. CR. CAMPIO-XUNDERAMA	4.496,00	21.079,19	1.740,01	27.315,20
		TOTAL	19.774,00	56.951,57	43.408,56	120.134,13
68 PONTECESO	02.2100.0276.0.	ACC. A TELLA TRAMO 1	7.118,00	33.962,47	2.162,13	43.242,60
	02.2100.0277.0.	ACC. A TELLA TRAMO 2	7.157,00	34.148,77	2.173,99	43.479,76
	02.2100.0278.0.	PAV. CURRAS-LANGUEIRON Y O.	9.794,00	46.731,19	2.975,01	59.500,20
	02.2100.0279.0.	EDF. CENTRO SOCIAL A CAMPARA	11.579,00	55.251,37	3.517,39	70.347,76
	02.2100.0280.0.	EDF. SERV. MPLES. XORNES	12.766,00	60.911,44	3.877,76	77.555,20
	02.2100.0281.0.	AL. PUBL. RIORTORTO	7.151,00	34.121,50	2.172,24	43.444,74
	TOTAL	55.565,00	265.126,74	16.878,52	337.570,26	
69 PONTEDEUME	02.2100.0282.0.	SUST. CUBIERTA POLDVO. MPAL	13.509,00	64.458,61	4.103,56	82.071,17
	02.2100.0283.0.	PAV. CM. LOUREIROS Y O.	4.978,00	23.753,70	1.512,20	30.243,90
	02.2100.0284.0.	PAV. CM. CASTRO Y O.	4.329,00	18.928,42	3.041,44	26.298,86
		TOTAL	22.816,00	107.140,73	8.657,20	138.613,93
70 PONTES, AS	02.2100.0285.0.	MEJ. PAV. AVDA. GALICIA TR. 2	16.763,00	79.987,57	5.092,14	101.842,71
	02.2100.0286.0.	MEJ. PAV. AVDA. CASTELAO Y O.	21.647,00	103.291,00	6.575,70	131.513,70
	02.2100.0287.0.	PUENTE EN CAMELEIRO	9.276,00	44.261,55	2.817,77	56.355,32
		TOTAL	47.686,00	227.540,12	14.485,61	289.711,73
71 PORTO DO SON	02.2100.0288.0.	CASA CULT.- MI/ORTOS ULTIMA F.	19.769,00	87.122,15	13.211,27	120.102,42
	02.2100.0289.0.	AMPL. PISTA XESTEIRA-RIO ORELLAN	4.945,00	21.790,83	3.304,43	30.040,26
	02.2100.0290.0.	URBZ. PAV. ACC. IGLESIA XU/O	4.945,00	21.792,55	3.304,64	30.042,19
	02.2100.0291.0.	ACR. QUEIRUGA-IGLESIA ESCOLA	8.412,00	38.359,11	4.333,78	51.104,89
	TOTAL	38.071,00	169.064,64	24.154,12	231.289,76	
72 RIANXO	02.2100.0292.0.	PAV. PISTAS ASADOS-ARA/O	5.202,00	20.790,89	5.613,25	31.606,14
	02.2100.0293.0.	PAV. PISTAS RIANXI/O Y PAZO	4.405,00	17.604,37	4.753,00	26.762,37
	02.2100.0294.0.	PAV. PISTAS LEIRO-ARA/O Y O.	5.342,00	21.347,09	5.763,60	32.452,69
	02.2100.0295.0.	PAV. PISTAS GUDIOS	4.662,00	18.633,39	5.030,72	28.326,11
	02.2100.0296.0.	PAV. PISTAS TARAGO/A	4.859,00	19.419,75	5.243,08	29.521,83
		TOTAL	24.470,00	97.795,49	26.403,65	148.669,14
73 RIBEIRA	02.2100.0297.0.	RENOV. SERV. AGUA PLUV. PALMEIRA	38.086,00	178.588,67	14.710,80	231.385,47
	02.2100.0298.0.	INST. DEP. CAMPOS SAMIL	17.251,00	80.893,28	6.663,36	104.807,64
		TOTAL	55.337,00	259.481,95	21.374,16	336.193,11
74 ROIS	02.2100.0299.0.	AF. ACD. PISTAS RIBASAR-LERO/O	4.701,00	22.432,93	1.428,10	28.562,03
	02.2100.0300.0.	AF. ACD. PISTAS SIXTO	4.624,00	22.061,01	1.404,47	28.089,48
	02.2100.0301.0.	ACD. INST. DEP. RIBASAR	4.942,00	23.582,09	1.501,27	30.025,36
	02.2100.0302.0.	AF. ACD. PISTAS REIBO	4.943,00	23.583,78	1.501,41	30.028,19
	02.2100.0303.0.	AF. ACD. PISTAS SEAXE	4.687,00	22.364,32	1.423,75	28.475,07
	02.2100.0304.0.	AF. ACD. PISTAS TOURIS	4.453,00	21.245,32	1.352,54	27.050,86
	02.2100.0305.0.	AF. ACD. PISTAS AGUASANTAS	4.909,00	23.422,74	1.491,14	29.822,88
	02.2100.0306.0.	AF. ACD. PISTAS HERBOGO	4.939,00	23.564,31	1.500,19	30.003,50
	02.2100.0307.0.	ACD. INST. DEP. HERBOGO	4.872,00	23.247,85	1.479,99	29.599,84
	02.2100.0308.0.	ACD. PISTAS SEIRA, ROIS Y O.	4.937,00	23.558,60	1.499,77	29.995,37
	02.2100.0309.0.	INST. ELECT. A. DEP. SEIRA Y O.	4.910,00	23.430,26	1.491,59	29.831,85
		TOTAL	52.917,00	252.493,21	16.074,22	321.484,43
75 SADA	02.2100.0310.0.	VENTANAS Y PUERTAS COLEGIO	5.739,00	27.386,20	1.743,43	34.868,63
	02.2100.0311.0.	ACD. EDF. ESCUELAS CARNOEDO	4.533,00	21.627,24	1.376,86	27.537,10
	02.2100.0312.0.	ACERAS FONTAN-CARNOEDO 1-F	16.363,00	66.881,71	16.163,41	99.408,12
	TOTAL	26.635,00	115.895,15	19.283,70	161.813,85	
76 SAN SADURNIÑO	02.2100.0313.0.	PAV. CM. TORRE Y O.	7.779,00	37.115,91	2.362,89	47.257,80
	02.2100.0314.0.	PAV. CM. PORTELA Y O.	7.755,00	37.003,08	2.355,69	47.113,77
	02.2100.0315.0.	PAV. CM. ESPERANZA Y O.	5.864,00	27.979,91	1.781,26	35.625,17
	02.2100.0316.0.	R.B.T. A ESTACIÓN BOMBEO	9.257,00	44.170,65	2.811,98	56.239,63
	02.2100.0317.0.	AL. PUBL. CASTI/EIRA Y O.	9.371,00	44.715,42	2.846,66	56.933,08
		TOTAL	40.026,00	190.984,97	12.158,48	243.169,45
77 STA. COMBA	02.2100.0318.0.	PAV. V.P. PQ. SANTA COMBA	9.641,00	46.005,45	2.928,76	58.575,21
	02.2100.0319.0.	PAV. V.P. S. CRISTOBAL Y O.	9.681,00	46.193,06	2.940,74	58.814,80
	02.2100.0320.0.	PAV. V.P. FREIXEIRO	8.311,00	39.658,73	2.524,72	50.494,45
	02.2100.0321.0.	PAV. V.P. GRIXOA Y BAZAR	8.397,00	40.066,36	2.550,70	51.014,06
	02.2100.0322.0.	PAV. V.P. A PEREIRA Y O.	8.692,00	41.471,94	2.640,21	52.804,15
	02.2100.0323.0.	PAV. V.P. ESTERNADE Y O.	9.469,00	45.182,89	2.876,42	57.528,31
	02.2100.0324.0.	PAV. V.P. CASTRIZ Y CASELAS	9.869,00	47.088,85	2.997,78	59.955,63
	02.2100.0325.0.	PAV. V.P. GULDRIZ Y ALON	9.597,00	41.754,89	6.951,17	58.303,06
		TOTAL	73.657,00	347.422,17	26.410,50	447.489,67

78 SANTIAGO	02.2100.0326.0.	REF. PAV. V.P. CASAL-COIRA	14.228,00	66.161,77	6.050,84	86.440,61	
	02.2100.0327.0.	REP. PAV. C/STGO. CHILE	17.462,00	68.142,12	20.483,68	106.087,80	
	02.2100.0328.0.	REP. PAV. C/ LISBOA	8.618,00	40.074,98	3.665,06	52.358,04	
	02.2100.0329.0.	REP. PAV. C/ ALEXANDRE BÓVEDA	9.297,00	43.230,87	3.953,71	56.481,58	
	0.	TOTAL	49.605,00	217.609,74	34.153,29	301.368,03	
79 SANTISO	02.2100.0330.0.	CM. CR. GRA/A-RIBEIRO	6.720,00	32.066,97	2.041,42	40.828,39	
	02.2100.0331.0.	CM. CHOREN-QUINZAN Y O.	6.790,00	32.398,90	2.062,58	41.251,48	
	02.2100.0332.0.	PLZ. REBOREDO Y O.	6.172,00	29.449,75	1.874,83	37.496,58	
	02.2100.0333.0.	ACERAS SEOANE-VISANTO/A	15.417,00	73.560,45	4.683,02	93.660,47	
	0.	TOTAL	35.099,00	167.476,07	10.661,85	213.236,92	
80 SOBRADO	02.2100.0334.0.	CONSTR. ACERAS REAL	9.594,00	45.778,50	2.914,34	58.286,84	
	02.2100.0335.0.	ACD. CM. SANDA, CAL Y O.	6.731,00	32.117,17	2.044,64	40.892,81	
	02.2100.0336.0.	ACR. MIESON Y O.	9.830,00	46.902,32	2.985,91	59.718,23	
	02.2100.0337.0.	ACD. CM. VALLO Y O.	7.283,00	34.751,41	2.212,34	44.246,75	
	02.2100.0338.0.	ACD. CM. VILARCHAO Y O.	7.076,00	33.763,11	2.149,43	42.988,54	
	02.2100.0339.0.	ACD. CM. CASAL, FONTE Y O.	7.332,00	34.176,88	3.033,74	44.542,62	
	0.	TOTAL	47.846,00	227.489,39	15.340,40	290.675,79	
81 SOMOZAS	02.2100.0340.0.	CM. BACELAR-PUMAR Y O.	9.715,00	46.353,40	2.950,97	59.019,37	
	02.2100.0341.0.	CM. BAYUCA-TRIGAL Y O.	9.162,00	43.715,18	2.783,01	55.660,19	
	02.2100.0342.0.	CM. GARITA-VILACHAVE Y O.	8.978,00	42.841,81	2.727,36	54.547,17	
	02.2100.0343.0.	CM. CORTI/AS-NOGUEIRA Y O.	8.953,00	42.722,41	2.719,76	54.395,17	
	0.	TOTAL	36.808,00	175.632,80	11.181,10	223.621,90	
82 TEO	02.2100.0344.0.	ACD. AF. PISTAS RIBEIRA	4.934,00	23.543,13	1.498,80	29.975,93	
	02.2100.0345.0.	ACD. AF. PISTAS QUINTANS	4.269,00	20.371,85	1.296,89	25.937,74	
	02.2100.0346.0.	ACD. PISTAS LUCI-VAAMONDE	4.921,00	23.480,00	1.494,79	29.895,79	
	02.2100.0347.0.	SAN. FERREIROS	4.933,00	23.538,71	1.498,51	29.970,22	
	02.2100.0348.0.	SAN. CAMPOS	4.026,00	19.209,15	1.222,90	24.458,05	
	02.2100.0349.0.	SAN. FONTENLO	4.034,00	19.250,21	1.225,49	24.509,70	
	02.2100.0350.0.	ACD. AF. PISTAS TRIBALDES	4.935,00	23.548,47	1.499,13	29.982,60	
	02.2100.0351.0.	SAN. ABAST. OSEBE	4.706,00	22.457,10	1.429,64	28.592,74	
	02.2100.0352.0.	SAN. ABAST. VILAVERDE	4.691,00	22.384,18	1.425,01	28.500,19	
	02.2100.0353.0.	SAN. ABAST. CASALONGA	4.260,00	20.325,32	1.293,96	25.879,28	
		0.	TOTAL	45.709,00	218.108,12	13.885,12	277.702,24
	83 TOQUES	02.2100.0354.0.	PAV. CM. ROMPIZOLES Y O.	5.224,00	24.928,49	1.586,97	31.739,46
02.2100.0355.0.		TRAIDA AGUA MORUXOSA Y O.	4.020,00	19.184,09	1.221,27	24.425,36	
02.2100.0356.0.		PAV. CM. S. CIDRE Y O.	5.345,00	25.502,75	1.623,57	32.471,32	
02.2100.0357.0.		PAV. CM. CASAGRANDE Y O.	4.380,00	20.897,97	1.330,42	26.608,39	
02.2100.0358.0.		PAV. CM. VILARES Y O.	4.940,00	23.574,24	1.500,75	30.014,99	
02.2100.0359.0.		PAV. P/IEIRO Y O.	4.509,00	21.512,48	1.369,55	27.391,03	
02.2100.0360.0.		AL. PUBL. TRAV. CARBALLEIRAS	5.795,00	27.651,93	1.760,36	35.207,29	
02.2100.0361.0.		AL. PUBL. TRAV. BRAGA/A	5.933,00	28.312,04	1.802,37	36.047,41	
02.2100.0362.0.		CONSTR. ACERAS BRAGA/A	4.814,00	22.969,54	1.462,29	29.245,83	
	0.	TOTAL	44.960,00	214.533,53	13.657,55	273.151,08	
84 TORDOIA	02.2100.0363.0.	CUBRICION POLDVA. ANDOIO	11.633,00	55.507,84	3.533,73	70.674,57	
	02.2100.0364.0.	CUBRICION POLDVA. GORGULLOS	10.081,00	48.100,40	3.062,18	61.243,58	
	02.2100.0365.0.	CONSTR. ACERAS PONTEPEDRA	4.268,00	20.367,24	1.296,59	25.931,83	
	02.2100.0366.0.	PAV. CABANELAS Y O.	5.219,00	24.901,67	1.585,30	31.705,97	
	02.2100.0367.0.	PAV. VILAR Y O.	4.664,00	22.252,26	1.416,65	28.332,91	
	02.2100.0368.0.	PAV. OLEIROS Y O.	6.272,00	29.557,39	2.274,08	38.103,47	
	0.	TOTAL	42.137,00	200.686,80	13.168,53	255.992,33	
85 TOURO	02.2100.0369.0.	ABAST. AGUA CORBITE Y SESTELO	6.465,00	29.991,04	2.819,80	39.275,84	
	02.2100.0370.0.	ABAST. FAO Y SAN. BARRAL	4.267,00	19.797,67	1.861,35	25.926,02	
	02.2100.0371.0.	PAV. CM. VILAR DE CALVOS Y O.	4.319,00	20.037,15	1.883,89	26.240,04	
	02.2100.0372.0.	PAV. CM. VILANOVA Y O.	4.656,00	21.601,44	2.030,95	28.288,39	
	02.2100.0373.0.	PAV. CM. CARBALLA-SANTAIA Y O.	6.073,00	28.172,00	2.648,78	36.893,78	
	02.2100.0374.0.	PAV. CM. MUI/A-TELLEIRA Y O.	4.478,00	20.776,71	1.953,40	27.208,11	
	02.2100.0375.0.	PAV. CM. CASTRO-IGREXA Y O.	6.840,00	31.729,20	2.983,24	41.552,44	
	0.	TOTAL	37.098,00	172.105,21	16.181,41	225.384,62	

86 TRAZO	02.2100.0376.0.	CM. ARNOBA Y POLVEIRA	4.911,00	23.403,68	1.518,65	29.833,33
	02.2100.0377.0.	CM. ALTA DE TRAZO	4.469,00	21.297,53	1.381,98	27.148,51
	02.2100.0378.0.	URBZ. PQ. BENZA	4.466,00	21.283,52	1.381,07	27.130,59
	02.2100.0379.0.	AL. PUBL. A POLVEIRA	4.039,00	19.250,11	1.249,11	24.538,22
	02.2100.0380.0.	CM. PQ. VILARIO Y O.	4.759,00	22.681,08	1.471,74	28.911,82
	02.2100.0381.0.	CM. MONZO Y RESTANDE	4.720,00	22.495,38	1.459,69	28.675,07
	02.2100.0382.0.	CM. RESTANDE ABAIXO Y O.	4.533,00	21.607,33	1.402,03	27.542,36
	02.2100.0383.0.	CM. MERELLE Y OUTEIRO	4.216,00	20.092,44	1.303,73	25.612,22
	02.2100.0384.0.	CM. A NOIA Y LONGARELA	4.347,00	20.719,37	1.344,43	26.410,80
	02.2100.0385.0.	EDF. C. SOCIAL MONZO	4.934,00	23.516,21	1.525,91	29.976,12
	TOTAL	45.394,00	216.346,65	14.038,39	275.779,04	
87 VALDOVIÑO	02.2100.0386.0.	PAV. PISTAS MEIRAS-LAGO Y O.	6.603,00	31.505,80	2.005,75	40.114,55
	02.2100.0387.0.	PAV. PISTAS VILLARRUBE, PANTIN Y O.	5.534,00	26.408,71	1.681,22	33.623,93
		TOTAL	12.137,00	57.914,51	3.686,97	73.738,48
88 VAL DO DUBRA	02.2100.0388.0.	CNLZ. PLUVIALES BEMIBRE-RIAL	7.717,00	36.820,11	2.344,06	46.881,17
	02.2100.0389.0.	PAV. INT. BASCUAS Y O.	9.645,00	46.022,74	2.929,88	58.597,62
	02.2100.0390.0.	PAV. BEMIBRE-RIAL Y O.	8.132,00	38.804,46	2.470,34	49.406,80
	02.2100.0391.0.	PAV. CM. XERMIL-CARREIRA Y O.	8.873,00	42.339,91	2.695,42	53.908,33
	02.2100.0392.0.	PAV. INT. PORTOMEIRO	8.012,00	38.230,27	2.433,80	48.676,07
	02.2100.0393.0.	SANEAMIENTO LUGAR	9.611,00	45.860,60	2.919,56	58.391,16
		TOTAL	51.990,00	248.078,09	15.793,06	315.861,15
89 VEDRA	02.2100.0394.0.	AF. ACD. PISTAS PUENTE ULLA	4.148,00	19.792,17	1.260,01	25.200,18
	02.2100.0395.0.	AF. ACD. PISTAS STA. CRUZ RIB.	4.208,00	20.081,13	1.278,38	25.567,51
	02.2100.0396.0.	AF. ACD. PISTAS SOCASTRO	4.820,00	22.999,62	1.464,19	29.283,81
	02.2100.0397.0.	AF. ACD. PISTAS S. MAMEDE Y O.	4.643,00	22.152,34	1.410,28	28.205,62
	02.2100.0398.0.	AF. ACD. S. MIGUEL SARANDON Y O.	4.698,00	22.416,52	1.427,08	28.541,60
	02.2100.0399.0.	AF. ACD. PISTAS S. FINS SALES Y O.	4.211,00	20.094,66	1.279,25	25.584,91
	02.2100.0400.0.	AF. ACD. S. PEDRO SARANDON Y O.	4.527,00	21.598,60	1.375,03	27.500,63
	02.2100.0401.0.	AF. ACD. PISTAS FORNELOS	1.833,77	1.833,76	24.455,29	28.122,82
	02.2100.0402.0.	ACD. CAMPO FIEST. S. JULIAN SALES	1.833,76	1.833,77	21.341,17	25.008,70
		TOTAL	34.922,53	152.802,57	55.290,68	243.015,78
90 VILASANTAR	02.2100.0403.0.	AL. PUBL. S. VICENTE Y O.	4.917,00	23.430,33	1.523,45	29.870,78
	02.2100.0404.0.	ACD. CM. TURIO Y O.	8.965,00	42.744,97	2.753,17	54.463,14
	02.2100.0405.0.	ACD. CM. DON PASTOR Y O.	8.505,00	40.550,58	2.613,44	51.669,02
		TOTAL	22.387,00	106.725,88	6.890,06	136.002,94
91 VILARMAIOR	02.2100.0406.0.	DOT. CAPA ROD. TORRES-VILAMATEO	11.637,00	55.526,64	3.534,93	70.698,57
	02.2100.0407.0.	DOT. CAPA ROD. A VIAXE-SOCAMI/O	15.890,00	75.819,96	4.826,84	96.536,80
		TOTAL	27.527,00	131.346,60	8.361,77	167.235,37
92 VIMIANZO	02.2100.0408.0.	PAV. NUCL. SUBEIRO, SISTO Y O.	5.501,00	18.010,26	9.910,06	33.421,32
	02.2100.0409.0.	PAV. NUCL. CASTI/EIRA-SISTO	12.742,00	41.717,18	22.954,71	77.413,89
	02.2100.0410.0.	PAV. NUCL. SANDREXO	6.224,00	20.375,85	11.211,91	37.811,76
	02.2100.0411.0.	PAV. NUCL. XORA-ARXOMIL	8.662,00	28.356,49	15.603,41	52.621,90
		TOTAL	33.129,00	108.459,78	59.680,09	201.268,87
93 ZAS	02.2100.0412.0.	CM. PARROQ. ALLO Y BAIO	4.972,00	23.726,76	1.510,47	30.209,23
	02.2100.0413.0.	CM. PARROQ. CARREIRA-LAMAS Y O.	7.875,00	37.577,82	2.392,26	47.845,08
	02.2100.0414.0.	CM. PARROQ. MEANOS Y CASTRO	5.892,00	28.111,32	1.789,66	35.792,98
	02.2100.0415.0.	CM. PIOLLA-BRANDOMIL	9.428,00	44.986,23	2.863,92	57.278,15
	02.2100.0416.0.	CM. PARROQ. MUI/O	7.013,00	33.463,68	2.130,35	42.607,03
	02.2100.0417.0.	ABAST. ROSENDE Y CANLZ. MEANOS	5.508,00	26.109,21	1.844,79	33.462,00
	TOTAL	40.688,00	193.975,02	12.531,45	247.194,47	
94 CARIÑO	02.2100.0418.0.	ACD. C/LANDIN CARRASCO 1-F	24.533,29	81.693,39	5.590,88	111.817,56
		TOTAL	24.533,29	81.693,39	5.590,88	111.817,56

TOTAL ACUMULADO 3.327.683,82 15.073.563,98 1.809.116,70 20.210.364,50

Nº Ayuntamientos

Nº Obras

POS - RVL 2002

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2002)

ANEXO II - OBRAS DE RED VIARIA LOCAL (RVL 2002)

CONCELLO	Código de obra	DENOMINACION	TOTAL	M A P	D I P F. P.
ABEGONDO	02.2400.0501.0.	C.P.0105 DE CORTIÑAN A VILACOBA POR MONTELLOS	348.477,57	114.868,58	233.608,99
FENE	02.2400.0502.0.	C.P. 1503 PERLIO A LAVANDEIRA P.K. 0,00 A 2,5	225.286,72	74.261,21	151.025,51
NEGREIRA	02.2400.0503.0.	C.P. 1302 NEGREIRA URDILDE	432.728,72	142.640,27	290.088,45
ORTIGUEIRA	02.2400.0504.0.	C.P. 6110LA VENTA A ORTIGUEIRA POR CABALAR Y LUAMA	169.930,00	56.013,99	113.916,01
OUTES	02.2400.0505.0.	C.P. 3404 SIERRA DE OUTES A DUMBRIA P.K. 7,120	92.738,17	30.569,26	62.168,91
PONTECESO	02.2400.0506.0.	C.P. 6805 DE LA CAMPARA A PAZOS , P.K. 0 A 5,2	444.448,46	146.503,45	297.945,01
VAL DO DUBRA	02.2400.0507.0.	C.P. 1914 VAL DO DUBRA P.K. 19,5 A 20,6	109.684,70	36.155,34	73.529,36
TOTAL			1.823.294,34	601.012,10	1.222.282,24

POS - RVL 2002

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicio de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2002)

ANEXO III - Plan complementario al POS

CONCELLO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
ABEGONDO	ACD. ABEGONDO Y DOS MAS	24.168,28
ARANGA	PAV. C/ ARANGA Y CAMBAS	45.287,50
ARES	AL. PUBL. PARQUE ROSALIA	29.113,54
ARTEIXO	AL. PUBL. AC-410 5 PINO-ARIAS H. 2-F	24.040,49
ARZUA	PAV. CM. TRONCEDA	27.045,54
BANA, A	PAV. V.P. CORNEIRA	26.609,25
BERGONDO	ACR. DOT. SERV. CR.CORTI/AN VIXOI	59.877,55
BETANZOS	SUM. INST. SOCIAL Y CULT. ALAMEDA	24.090,88
	SUM. ELECT. POLDVO. GUILIADE Y O.	24.040,57
	TRAV. GUILIADE 3-F	28.570,72
BOIRO	CONSTR. CM.MURO LAMPON	26.684,30
BRION	ABAST. AGUA IGREXA-ONS	30.050,61
CAMBRE	ABAST. SAN. ESPIRITU SANTO	72.885,12
CAPELA, A	PAV. V.MPALES CALZADOS, Y O.	24.049,75
CARBALLO	3-F SE/ALIZ. (ALEMUNDE,ARA/A Y O.)	24.266,73
CARNOTA	PAV. PARADA-SAN MAMEDE	24.040,50
CARRAL	PUNTOS LUZ ABRIGOSA TARAMUNO Y O.	25.147,85
CEDEIRA	MEJ. PUENTE RIO CONDOMIAS	44.894,13
CERCEDA	PAV. CM. P/VEIRO-RODIS Y O.	26.558,72
CERDIDO	AMPL. SAN. CERDIDO-A BANQUEIRA	24.040,49
CESURAS	ASF. CR. SANTAYA Y O.	38.582,18
CORCUBIÓN	REH. ACR. PZ. CASTELAO	30.306,71
CULLEREDO	COLECTOR 2 Y 5 GOYENTE	117.730,21
CURTIS	CUB. EDF. USOS MTPLES. TEIXEIRO	26.180,09
FENE	ABAST. S. VALENTIN 3-F	28.247,57
FISTERRA	PAV. Y O. ARA SOLIS TRAMO FINAL	65.851,53
LOUSAME	DEPOSITOS DE AGUA EN ARRIBAS	24.410,70
MALPICA	PAV.EN PDRA QUEIMADA Y OTRAS	29.874,77
MESIA	PARQUE PUBLICO EN BASCOI	27.538,92
MINO	AGLOMERADO CL.EXTREMEIRO	34.955,10
MONFERO	PAV. CALLES DE XESTAL A BARRAL	30.050,61
MUROS	CAMINO DE LOMBA DAS MOAS	24.464,59
NARON	DOT.AGUA Y SUMIDERS AS VI/AS...	36.420,52
OLEIROS	AB. C/ A RULA, NEVEDA Y O.	33.231,94
ORTIGUEIRA	AL.PUBL. C/ EUGENIO LOPEZ	33.249,38
OZA DOS RIOS	PAV. C/ REGUEIRA Y CINES	24.040,48
PADERNE	ACD. CM. VIGO	43.717,33
P. DO CARAMINAL	URBZ. MG. C-550 POBRA-ESCAR.	37.775,77
PONTEDEUME	PAV. CM. AURELA, REGUEIRA Y O.	25.305,77
PONTES, AS	REP. PISTAS ZONA RURAL	76.137,75
P. DO SON	AMPL. PISTA C-550 CORZO	30.096,18
RIBEIRA	MEJ. CEMENTERIO RIBEIRA	37.607,62
SADA	ACR. Y DOT. SERV. AC-183 CARTA-MOND.	24.041,01
SANTIAGO	REF. PAV. V.P. S. MARTIN LARA/O	58.730,39
TORDOIA	CM. PAZOS Y CASTRO	24.040,48
TOURO	PAV. CM. XESTEIRA-CASTRO	39.065,79
TRAZO	CM. EN P. CAMPO	24.048,84
VALDOVIÑO	PAV. MEIRAS-VILLARUBE Y O.	24.040,49
VEDRA	AF. ACD. PISTAS S. JULIAN SALES	27.678,69
VILASANTAR	PAV. CM. IGLESIA BARBEITO	29.120,26
VILARMAIOR	PAV. CR. RIEIRO-IGLESIA-ROCHA	24.194,27
VIMIÁNZO	AB. SAN. NUCLEO OGAS	137.476,89
ZAS	CR. PIOLLA-BRANDOMIL 2-F	24.040,48

IMPORTE TOTAL

1.927.715,83

POS - RVL 2002

Expediente de aprobación del Plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y red viaria local (POS - RVL 2002)
--

ANEXO IV - Plan complementario a RVL

CONCELLO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
MIÑO	CP 4803 DE MIÑO A PONTEDEUME POR PERBES. PUENTE BAXOI	235.507,63
OLEIROS	CP 5813 DE OLEIROS A SADA	192.385,77
TOTAL		427.893,40

8.-RECTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL POL ADICIONAL 2/2001.

INTERVENCIONES

Sra. Candocia Pita

Nuestra posición en este punto va a ser de abstención, pero queríamos dejar claro que no estamos posicionándonos respecto a la redistribución, que estamos de acuerdo que es algo lógico hacer, sino porque de algún modo lo que se está haciendo es hablar del POL, en el que antes nos abstuvimos, y por lo tanto en consecuencia con el posicionamiento que tuvimos cuando se aprobó el punto, mantenemos la posición de abstención.

VOTACIÓN

Votan a favor: 24 Diputados (15 -PP y 9 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º.- Aprobar la rectificación de la distribución interna de la financiación de las obras incluidas en el POL Adicional 2/2001 que fue aprobado por acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2001, en el sentido de aplicar una tasa de cofinanciación del FEDER del 70%, correspondiente a la medida 5.3 para actuaciones en Infraestructura y equipamientos colectivos en municipios de población inferior a 20.0000 habitantes, en lugar de aplicar el 65% que fue aplicado erróneamente.

Esta corrección se realiza incrementando la aportación del agente "FEDER-LOCAL" y disminuyendo en la misma medida la aportación del agente "DIPUTACIÓN" y manteniendo sin variación las aportaciones de los demás agentes y el presupuesto total de la obra.

Con ello las cifras globales de financiación, desglosados por agentes financiadores del POL Adicional 2/2001 son las que a continuación se indican.

ANUALIDAD 2001	ANUALIDAD 2002	TOTAL
-------------------	-------------------	-------

ESTADO (MAP + FEDER MAP)	50.984,24	233.847,1	284.831,34
FEDER	260.326,92	1.194.029,9	1.454.356,82
DIPUTACIÓN	86.965,07	398.878,69	485.843,76
AYUNTAMIENTO	20.961,9	96.145,04	117.106,94
TOTAL	419.238,13	1.922.900,73	2.342.138,86

El nuevo desglose de financiación de las 7 obras incluidas en el POL Adicional 2/2001 es el que a continuación se indica.

Ayuntamiento	DENOMINACIÓN	Código	PRESUPUESTO CONTRATA	FEDER		APORTACIONES NACIONALES			
				FEDER-MAP	FEDER-LOCAL	MAP	DIPUT.	AYTO.	
08 BERGONDO	San. zona de Guisamo (Tramo I)	01.2302.0061.0	32.487,75	2.568,08	20.173,34	1.382,81	6.739,13	1.624,39	
		02.2300.0061.0	149.010,07	11.778,89	92.528,16	6.342,47	30.910,05	7.450,50	
		TOTAL	181.497,82	14.346,97	112.701,50	7.725,28	37.649,18	9.074,89	
09 BETANZOS	Dot. colectores de san. pluviales y me. seg. vial Trav. cr. prov.	01.2302.0062.0	46.415,46	3.669,03	28.821,79	1.975,63	9.628,24	2.320,77	
		02.2300.0062.0	212.891,73	16.828,57	132.195,64	9.061,54	44.161,39	10.644,59	
		TOTAL	259.307,19	20.497,60	161.017,43	11.037,17	53.789,63	12.965,36	
48 MIÑO	San. parroquias de Carantoña y Callobre	01.2302.0063.0	86.245,23	6.817,47	53.554,18	3.670,95	17.890,37	4.312,26	
		02.2300.0063.0	395.577,14	31.269,41	245.634,59	16.837,37	82.056,91	19.778,86	
		TOTAL	481.822,37	38.086,88	299.188,77	20.508,32	99.947,28	24.091,12	
55 NEDA	San. O Couto y Sta. María	01.2302.0064.0	59.462,13	4.700,34	36.923,15	2.530,95	12.334,59	2.973,10	
		02.2300.0064.0	272.732,29	21.558,82	169.353,78	11.608,60	56.574,47	13.636,62	
		TOTAL	332.194,42	26.259,16	206.276,93	14.139,55	68.909,06	16.609,72	
68 PONTECESO	Abast. agua Cores, Niñons e Brantuas	01.2302.0065.0	55.893,33	4.418,23	34.707,10	2.379,05	11.594,29	2.794,66	
		02.2300.0065.0	256.363,44	20.264,91	159.189,51	10.911,87	53.178,98	12.818,17	
		TOTAL	312.256,77	24.683,14	193.896,61	13.290,92	64.773,27	15.612,83	
72 RIANXO	Saneamiento en la parroquia de Araño	01.2302.0066.0	121.522,33	9.606,05	75.459,59	5.172,48	25.208,09	6.076,12	
		02.2300.0066.0	557.381,03	44.059,61	346.107,11	23.724,41	115.620,85	27.869,05	
		TOTAL	678.903,36	53.665,66	421.566,70	28.896,89	140.828,94	33.945,17	
75 SADA	Est. bombeo de san. y san. Costa do Tepe y otro	01.2302.0067.0	17.211,90	1.360,56	10.687,77	732,61	3.570,36	860,6	
		02.2300.0067.0	78.945,03	6.240,41	49.021,11	3.360,22	16.376,04	3.947,25	
		TOTAL	96.156,93	7.600,97	59.708,88	4.092,83	19.946,40	4.807,85	
			2.001	419.238,13	33.139,76	260.326,92	17.844,48	86.965,07	20.961,90
			2.002	1.922.900,73	152.000,62	1.194.029,90	81.846,48	398.878,69	96.145,04
			TOTAL	2.342.138,86	185.140,38	1.454.356,82	99.690,96	485.843,76	117.106,94

2º.- Disponer su publicación en el B.O.P. a efectos de que durante 10 días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

3º.- Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el artº 29.2 de la Ley 6/1997 de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde la recepción de su solicitud.

4º.- Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales considerándolo emitido favorablemente una vez transcurridos 10 días desde su recepción.

5º.- Remitir el expediente a la Xunta de Galicia y a la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido informe favorable en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud

9.-APROBACIÓN DE LA ANUALIDAD 2002 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, Y DE SU PLAN COMPLEMENTARIO.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Doval

En primer lugar quería recoger el testigo del portavoz del grupo popular, que supongo que se refiere, no solamente al Plan de Obras y Servicios, sino a toda la política de cooperación local que tiene esta diputación, y que además creo que va a un punto interesante, que aunque nos haga que no nos durmamos en este pleno, tengamos algo de debate porque si no va a parecer aquí que se aprueban las cosas y que todos o todas estamos de acuerdo, cuando yo creo que, efectivamente, como acaba de demostrar el propio portavoz del grupo socialista, hay diferencias que, por cierto, no son sólo de matiz. Yo recojo el testigo del grupo popular y le animo a que revise las actas de esta corporación, no de las anteriores, sino las de ésta, porque le quiero recordar que al principio de nuestro mandato hubo precisamente una propuesta del BNG en ese sentido, que no se aprobó y que planteaba una línea de actuación clarísima, que era precisamente la revisión de los criterios de reparto, y le quiero decir además que en el pleno anterior que tuvimos estuvimos hablando de este tema, cuando se hizo la distribución de los criterios de los indicadores que se le asignaron al plan que aprobamos para las vías municipales estuvimos hablando de si era más lógico, por ejemplo, el tema de las parroquias, del número de parroquias, o el tema de los núcleos de población. Y sobre todo ahí yo creo que el gran debate desde, nuestro punto de vista, va a ser precisamente el de actuar específicamente sobre una realidad que tiene nuestra provincia que es el tema de la dispersión de la población, igual que el conjunto de Galicia, porque ya se habló aquí de los 13.000 núcleos de población. Entonces, yo me

agarro como a un clavo ardiendo a esa mano tendida que nos dio el portavoz del PP y le anuncio que nosotros se lo vamos a plantear además por escrito, pero urgentemente, tendrá en la próxima semana una propuesta de cómo entendemos nosotros, desde nuestro punto de vista, para que se debata, y de si podemos llegar aquí el año que viene con un criterio de consenso, que es lo que estuvimos pidiendo, -revítese el acta del pleno anterior, que yo aún la tengo aquí-, pues, como decía el otro: miel sobre hojuelas.

En cualquier caso, yendo ya al punto que tiene bastante que ver, yo quería recordar aquí que precisamente esta fue una de las líneas de debate cuando discutimos aquí la anualidad de 2001. Recordará usted que nuestro grupo le hizo una crítica a este plan en el sentido de que, bajo nuestro punto de vista, no estaba articulado en torno a la aplicación de indicadores o de criterios específicos, sino que era un objetivo de carácter muy global pero que no aclaraba, por un lado, si los ayuntamientos podían disponer de una indicación respecto al dinero que le iban a corresponder, es decir, una línea informativa que dijera, más o menos, la distribución va a ser en función de tales baremos, tanto dinero para tal ayuntamiento; y sobre todo una cuestión que para nosotros era fundamental, que era que, figurando en el epígrafe de que estábamos hablando de un plan plurianual 2000-2006, en la realidad después las anualidades no eran el resultado de una planificación plurianual. Recordará usted que nosotros ya le dijimos que en el año 2002, bueno, la primera anualidad, la del 2000, fue coger unas obras que estaban ahí, aplicarlas, y hacerlas urgentemente, por razones de celeridad, que había que cumplir delante del Ministerio para las Administraciones Públicas, pero en la anualidad 2001 tuvimos aquí un debate, en el sentido de que figuraban una serie de obras que nosotros no sabíamos en función de qué estaban, porque la aplicación de criterios en cuanto a población, número de habitantes, etc., etc., o parroquias, no nos daban las cuentas, había ayuntamientos con pocos habitantes que tenían unas obras de gran envergadura, y había ayuntamientos con más número de habitantes que tenían menos obras.

En cualquier caso, lo que nosotros entendemos es que sigue subsistiendo aquí un problema de fondo, que es que la articulación del Plan Operativo Local, al contrario de lo que se hace con el Plan de Obras y Servicios, donde hay unas cifras que salen de la aplicación de esos criterios en función de la realidad que tiene cada ayuntamiento, en el Plan Operativo Local no fue así, y no fue así, ni en el año 2000 por las razones que ya dije, pero en el año 2001, ni en el plan base, ni en las dos modificaciones que le hicimos con los añadidos de las obras complementarias, con lo cual la propuesta que vemos nosotros que figura hoy aquí sigue padeciendo del mismo problema, es decir, tenemos hoy delante de nosotros, por un lado, dentro de esa propuesta, unas obras que vienen porque son anualidades de obras plurianuales que ya tuvieron una anualidad en el año 2001, eso está claro, se puede discrepar pero está claro; pero después, en las obras nuevas que vienen ahí, son obras que se incluyen y que perfectamente podían haber figurado otras, de ese listado que solicitaron los ayuntamientos, igual están las que están que podían estar otras. Hay obras que son con presupuesto que tiene bastante que ver con lo que percibían los ayuntamientos

por ejemplo en el Plan de Obras y Servicios, y hay obras que son muchísimo más elevadas en cuanto a cuantía económica.

Por lo tanto, la gran duda que hay aquí, y que nosotros esa duda la transformamos en afirmación, es que, efectivamente, aquí se ve el resultado de no aplicar unos criterios, unos indicadores, y que dan como resultado que, efectivamente, es lo que decimos nosotros siempre, no es que tengamos nada en contra de que figuren algunas obras, pero ¿por qué no están otras?, ¿por qué figuran unas como prioritarias y otras no?.

Voy al segundo punto, que además es una cosa que a nosotros nos llama poderosamente la atención. En el listado de obras complementarias que figura, que es un listado que además no está priorizado, porque nosotros lo que vemos es que hay una relación por ayuntamientos, que es una relación del primero al último, y que se dice que efectivamente estos ayuntamientos o estas obras se irían incorporando en la medida en que tuvieran solventado, -sólo faltaría, claro-, que tuvieran solventado los problemas de disponibilidad de terrenos, acreditación de que están cumplidos todos los trámites a nivel técnico, etc., etc. La gran duda a que me refería yo es la siguiente: en el listado de obras complementarias que figura para el año 2002, hay muchas obras complementarias que ya figuraban para el año 2001. Si es cierto que la razón de que al final las que figuraban para el año 2001 no se ejecutaran es que aún no acreditaron el cumplimiento de todos los requisitos que se les pedían, nosotros la gran pregunta que nos hacemos es: ¿cómo es posible que un ayuntamiento que hace un año tramita una obra de cualquier tipo, de saneamiento, de lo que sea, hace un año, que no se le incluye porque no está tramitado toda la disponibilidad de terrenos, y que a día de hoy siga figurando en el mismo epígrafe, es decir, que durante un año no hubiera hecho las gestiones para acreditar la disponibilidad de terrenos, etc., etc. ¿Por qué estoy diciendo todo esto? Porque claro, la relación de obras complementarias que se presenta aquí tampoco tiene ningún criterio, hay una ordenación de los ayuntamientos, del primero al último, como dije antes, hay una ordenación alfabética, pero que no es una ordenación por orden de prioridades, entonces parece que se entendería que, bueno, uno puede discrepar o no de que se apruebe la relación inicial, pero la relación complementaria tendría que ir acompañada de la aplicación de un requisito determinado. Entonces, nosotros decimos: bueno, de las que vienen aquí del listado complementario, ya sabemos lo que dice el papel, ¿pero cuáles van a ser después las que se van a hacer, las que cumplan, las que no cumplan, las que tengan la disponibilidad de terrenos, etc., etc.?.

(Entra el Sr. González Garcés)

Y digo, ya a modo de remate, de conclusión sobre nuestra intervención, que es una pena que existiendo por parte del grupo socialista, como se acaba de demandar hace poco, sobre todo por parte del grupo popular, como se acaba de acreditar de que está en esa disposición, y no hay ninguna duda por parte del grupo del Bloque Nacionalista Galego de

esa disposición al consenso, que no lo estemos aplicando, porque a fin de cuentas lo que están diciendo ustedes hoy aquí ya lo dijimos nosotros hace un año, indicando que en un plan de tanta cuantía económica, como el Plan Operativo Local, no se estaba haciendo aplicación de ningún tipo de indicador, de ninguno, no es que discrepemos de que sea mejor la dispersión de la población frente a la parroquia; es que no hay ningún tipo. Y yo no quiero extraer más conclusión que ésta. Estoy diciendo que no hay ningún tipo de indicador, ningún tipo de criterio. Nada más que estoy diciendo eso. Y cada uno que saque sus propias conclusiones.

Por lo tanto, ojalá sea esta la última vez que tengamos que debatir este tema, porque conseguiremos dos cosas: la primera de ellas, llegar a un acuerdo sobre un tema tan importante, porque es el corazón de la actuación de esta diputación; y la segunda, que también a veces es importante, que es acabar antes los plenos ¿no?. Pero bueno, nosotros nos apuntamos a dar el debate sobre la primera para conseguir la segunda, porque es condición *sine qua non*, acabamos antes y debatimos menos si antes estamos de acuerdo, si no, es imposible que las cosas tengan que venir aquí para debate.

Por lo tanto, nuestra posición va a ser de abstención, porque, resumiendo en esa frase lapidaria: “están algunas pero podrían estar otras”, y por lo tanto, nosotros a la hora de tomar una decisión no podemos tomar una decisión tan ambigua, tenemos que poner las que más urgentes sean, que naturalmente tendría que ser un proceso precedido de la aplicación de criterios, que hoy no se está haciendo. Ya digo que reitero nuestra posición de abstención en este punto.

Sr. Fernández Moreda

Nuestro voto en este punto va a ser favorable. Y explico: cuando se confecciona el programa de obras que se puede incluir en el Programa Operativo Local, por parte de la Diputación se requiere a todos los ayuntamientos de la provincia que presenten obras para incorporar en este Plan Operativo Local sin ningún tipo de limitación, y fijando los ejes prioritarios. Entiendo que todos los ayuntamientos que han querido han presentado los proyectos que han considerado más necesarios para sus ayuntamientos, por lo tanto entiendo que todos los proyectos que están aquí son necesarios para el desarrollo de la calidad de vida y del bienestar de las infraestructuras de los ayuntamientos de la provincia, En el año 2000 es cierto que no se aprobó ninguna obra de ayuntamientos porque los ayuntamientos no tuvieron el tiempo necesario para presentar esos proyectos. Es cierto que votamos a favor del Plan Operativo Local en la anualidad del año 2001, y votamos a favor de un plan complementario, y pedimos, en ese pleno donde aprobamos el Plan Operativo 2001, pedimos al presidente que cumpliera al cien por cien, -fue una demanda del grupo socialista-, ese plan complementario que de forma indicativa se acompañaba a la aprobación definitiva del Plan 2001.

Yo muchas veces he criticado al gobierno por actuaciones que consideraba incorrectas, o por actuaciones que consideraba que se podían mejorar. Y tenemos el defecto, y yo creo que a veces deberíamos de cambiar las formas de actuar, de que tenemos que criticar cuando consideramos que las cosas se hacen mal, o se pueden hacer de otra forma, o debería de hacerse otras cosas, y también debemos decir que las cosas están bien cuando consideramos que están bien. Por lo tanto, nosotros consideramos que este Plan Operativo que se nos somete a consideración, está bien; está cumpliendo el presidente y el equipo de gobierno con el compromiso que había adquirido aquí, en el pleno donde se aprobó el plan del año 2001, y sé que se van a aprobar todas las obras que tienen toda la documentación completa, que el expediente administrativo está completo.

Por lo tanto, Sr. Presidente, nosotros vamos a votar que sí y le decimos: está usted cumpliendo con la palabra que dio aquí al pleno de tratar, de todas las formas posibles, de que esas obras que se aprobaban como complementarias, y que se ponían como indicativas, esas obras se materialicen y se hagan a medida que los ayuntamientos van completando la documentación. Sé que hay demoras en completar esta documentación, que no son imputables ni a esta corporación ni a los ayuntamientos que la solicitan, son obras o documentación que están pendientes de informes de otras administraciones, a las que deberíamos, desde la Diputación y desde los ayuntamientos, requerir para que informen con la celeridad necesaria, y sé que el compromiso adquirido en aquel momento se mantiene y se va a tratar por todos los medios de que esas obras complementarias, que son, reitero y repito, las que han solicitado los ayuntamientos, sin ninguna limitación de ningún tipo, simplemente a este plan, estos son los ejes donde podemos actuar, dígnanos ustedes las necesidades que tienen, la Diputación en este caso yo creo que está actuando bien y está cumpliendo, como decía antes, con el compromiso adquirido por el presidente delante de este pleno, hace no sé exactamente cuántos plenos, pero fue para la aprobación del plan 2001.

Sr. Varela Rey

Para manifestar que este Plan Operativo Local es muy importante para la provincia, que marca los objetivos en cuanto a la financiación de la propia Comunidad Europea, que está dirigido a saneamientos, abastecimientos de agua, y también incluso a red viaria, que la primera parte que se propuso a este pleno fue tratar de mejorar la red viaria, dada la premura que había en aquel momento de proyectos, que impediría que los ayuntamientos pudieran hacer su propia programación, entonces se entendió como criterio con carácter global que la inversión que se hiciera en la red viaria local afectaba a todos los ayuntamientos, y a partir de ahí hubo unas reuniones, presididas por el propio presidente, valga la redundancia, de la Diputación Provincial con todos los alcaldes de todos los ayuntamientos, donde se marcaron primeramente para información de todos los

ayuntamientos cuáles iban a ser las líneas prioritarias de actuación. Efectivamente no hubo un carácter rígido en el sentido de señalar lo que pueda tener cada ayuntamiento, pero sí hubo unos indicadores por parte de la presidencia de la Diputación, unos indicadores que podían estar arriba o abajo de lo que podría ser justamente un plan de obras y servicios, y donde se recomendaba que un poco fuese en esa línea, pero también permitió este plan que hubiera una cierta flexibilidad que delante de un proyecto global que necesitara un poco más de ayuda para algún ayuntamiento que también la pudiera mantener. Este fue un criterio, yo creo que más abierto, por lo tanto, para el tipo de obras que se están acometiendo.

Por otro lado, decir que la primera relación que se presenta en el año 2001 y que se aprueba fue de aquellos ayuntamientos que tenían toda la documentación en orden, que reunían todos los requisitos, igual exactamente que la que se trae hoy aquí a aprobación, y por lo tanto a partir de ahí lo que se pretende es seguir esta misma línea, es decir, todos los ayuntamientos que van teniendo la documentación en orden para su aprobación es la que se viene proponiendo. Por lo tanto entendemos que se está dando la oportunidad a todos los ayuntamientos para que soliciten con cargo, lógicamente, a estos fondos del Plan Operativo Local, para acogerse a los mismos.

Sr. Rodríguez Doval

Una precisión, simplemente en el ánimo de hablar de un tema que pensamos nosotros que es importante ¿no?. No voy a recurrir aquí otra vez al famoso debate sobre si se programa o se planifica, el debate que tenemos de si programamos planificando o planificamos programando; no lo sé; pero sí sé que a esta diputación le corresponde una papel racionalizador de los recursos públicos, si no existiera ese papel racionalizador posiblemente la función de esta diputación, desde su presidente al resto de los que estamos aquí sería poner el oído, que nos vinieran los alcaldes de la provincia, y seguramente que a todos y a todas les diríamos que coincidimos al cien por cien de las demandas que tienen, y seguramente no llegaría toda la planificación de esta diputación en un siglo para satisfacer las necesidades que tienen. Naturalmente, frente a eso el carácter de programar o de planificar tiene otra virtud, que como intenta aportar criterios objetivos para que las cosas se hagan, no del día para la noche, pero de una manera ordenada, es la única forma que sabemos nosotros que existe de resolver. Si el Plan Operativo Local es la suma de las cosas que piden los ayuntamientos, aquí faltan muchísimas cosas; si fuera así, esta diputación finiquitaba, y se acababa la problemática de los ayuntamientos; no es así. Esto nace mal de raíz, porque hubo ayuntamientos, -yo ya lo dije aquí el año pasado-, hubo ayuntamientos que sabían una orientación de lo que se les iba a dar y trabajaron sobre eso. ¿Acaso alguien puede pensar que las cifras que vienen aquí son el resultado de la aplicación de algún criterio?, pero ¿a quién le salen las cantidades en el Plan de Obras y Servicios que le pone aquí a algún ayuntamiento? A ninguno. Y le voy a dar un caso gráfico, completamente, que es por lo que a nosotros no nos gusta el resultado final, porque el resultado final es lo que vale, el resultado

final es: ¿cómo queda la distribución del Plan Operativo Local para las necesidades de la provincia?, pues por ejemplo, en un caso concreto, miren ustedes: el ayuntamiento de Narón va a recibir en el Plan Operativo Local una obra por 95.108 euros, y el ayuntamiento de O Pino va a recibir una obra por 1.145.272 euros, ¿qué le aplicamos a uno y a otro para que nos salga una cantidad tan grande? ¿qué pasa, que al final resulta que el ayuntamiento de Narón nada más que puso eso? ¿acaso el Sr. alcalde de Narón loqueó, y sabiendo que le podían dar 2.000.000 .000 de pesetas nada más que puso 95? No; aquí falló algo; ¿qué es lo que falló? que el plan nace de una manera poco racional desde el principio, y este resultado a nosotros no nos gusta. Y no tenemos nada en contra, en este caso concreto, del ayuntamiento de O Pino, seguramente que tiene mucha necesidad de estos 1.145.000 euros, seguro que tiene muchísimas más necesidades; lo que sí no creemos, porque lo sabemos, es que el ayuntamiento de Narón nada más que tenga la necesidad de una obra de 95.108 euros. Por lo tanto, ése es el resultado final, y eso es de lo que estamos hablando. Ahora, si aquí partimos de la hipótesis de ser ingenuos e ingenuas todos y todas, de decir: “no, lo que pidieron es eso y ahí está”; no; sabemos que fue mucho más que eso.

Por lo tanto, yo creo que hay que trabajar en otra línea, la otra línea tiene que ser que para la anualidad del año 2003, que será además la última que aprobaremos en esta corporación, seamos capaces de ponernos de acuerdo en lo que decimos, teóricamente es que estamos de acuerdo, y pongámonos de acuerdo en la práctica. Ahora, el resultado final que sale de todo esto, y yo animo a las compañeras y compañeros que lo vean, no puede satisfacer a nadie. Y por lo tanto, en algo nos equivocamos, porque nosotros sí que tenemos que cumplir esa función racionalizadora y priorizadora, frente a la necesidad que es muchísimo más grande, como no se puede hacer todo en un año ni en diez, se prioriza, y para priorizar hay que tener criterios, y como aquí no hay criterios, no se prioriza, se coge una lista y allá va, - y perdóneseme la expresión que a lo mejor no es muy afortunada-. Y ése es el debate que tenemos hoy aquí, nada más, no se está tratando aquí de hacer un juicio de valor, de si el presidente es bueno, es malo, o es regular; nosotros estamos hablando aquí de un plan, que es una cosa contante y sonante que se presenta hoy aquí. Y desde luego, si comparamos los resultados, o la aplicación del sentido común al plan que se acaba de aprobar en el punto nº 4 y nº 5, que es el Plan de Obras y Servicios y el Plan Operativo Local, esto es como del día a la noche, es decir, que en el mismo pleno hacemos dos cosas que son inversamente proporcionales, en una se aplica la racionalidad, sentido común y criterios, y en otra no. Eso es lo que estamos diciendo nosotros, nada más, cada uno que diga después lo que quiera, porque aquí, naturalmente, se puede debatir de todo. Ahí precisamos nuestra abstención, que es una abstención que va acompañada de una petición también, que no se entienda que nos abstenemos porque nos da igual, claro que no nos da igual, por eso intervenimos y pudimos haber salido a las doce y veinte y salimos a la una menos cuarto, pero es nuestra función debatir aquí y ponernos de acuerdo en hacerlo lo mejor que podamos.

Y digo lo que dije en el último pleno: aquí no estamos para acumular cifras en los acuerdos que tomamos; estamos para distribuir bien los fondos públicos, la época de sumar lo que distribuimos ya pasó, estamos en la época de demostrar que distribuimos bien. Y eso es lo que nosotros queremos que se haga, que se distribuya bien.

Sr. Varela Rey

Cuando el portavoz del BNG apunta dos ejemplos concretos podemos fijarnos en los mismos y decir que de los ayuntamientos distantes y distintos en este caso, donde tienen unas infraestructuras también distintas, y seguramente que justamente a lo mejor en estos casos se cumple uno de los principios fundamentales de este ente, de la Diputación, que es el de ser regulador, el de ser equilibrador, e incluso el de propiciar que aquellas zonas que tienen más dificultades de desarrollo, que tienen mayor dificultad de infraestructuras se puedan apoyar en mayor medida, hay ayuntamientos que a lo mejor tienen más posibilidades para ejercer incluso su propia financiación, porque tienen más recursos, y que hay otros que tienen más dificultades. Por ejemplo, yo creo que se entiende también perfectamente el papel de la Diputación que puede jugar en estos sitios, de fijar un poco el equilibrio, de fijar una redistribución, y de apostar por una situación de compensación, y por lo tanto yo creo que incluso está hablando de dos ayuntamientos que justamente pueden estar en esta línea, un ayuntamiento más rural, menos dotado, con menos población, pero con bastantes kilómetros, y otro que es más urbano, con más tendencias, que seguramente que propicia otro tipo de ayudas a través de otras administraciones que el ayuntamiento rural no puede propiciar, y por lo tanto seguramente que también se entiende bien esta petición, esta formulación. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Insistiendo un poco en lo que dijo el Sr. Varela, yo creo, Sr. Doval, que la distribución está hecha, y racionalmente, y hablando de ejemplos que puso usted, seguramente el ayuntamiento de Narón no tiene las mismas necesidades, en abastecimiento de agua, me refiero, y en saneamiento, como puede tener O Pino, el ayuntamiento de O Pino seguramente en estos servicios pues está tristemente virgen, y no tienen depuradoras, o tienen malas fosas sépticas, o vertiendo directamente a los ríos, y por lo tanto creo que deben de tener, aparte de un buen abastecimiento de agua, una buena red de saneamiento con sus depuradoras. Por lo tanto, aquí no debe haber un baremo exacto o proporcional como se hace en el POS o en otros planes, sino que hay que ver las necesidades de cada uno de los ayuntamientos. Por lo tanto, no se puede comparar el ayuntamiento de Narón, como quien dice otro cualquiera, con las necesidades que puedan tener los ayuntamientos rurales en temas de abastecimiento de agua y saneamiento, porque seguramente la mayor parte de ellos tienen abastecimiento de agua de esos pequeños aprovechamientos de manantiales, sin la depuración previa, etc., etc.

VOTACIÓN

Votan a favor: 25 Diputados (15 -PP y 10 -PSOE)

Votan en contra: Ninguno

Se abstienen: 4 Diputados (BNG)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Vista la propuesta de la Presidencia de esta Diputación en relación con las obras a incluir en la anualidad 2002.

1.- Aprobar la anualidad 2002 del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2000-2006, cofinanciado con fondos del Estado, FEDER, Diputación y ayuntamientos, cuyas cifras globales de financiación, desglosadas por agentes financiadores y medidas de actuación son las siguientes:

	Medida 5.3	Medida 3.1	Medida 3.3	TOTAL
ESTADO (MAP + FEDER MAP)	814.900,56	29.937	57.852,55	902.690,11
FEDER	4.129.119,81	140.550,11	313.396,69	4.583.066,61
DIPUTACIÓN	1.421.780,82	63.373,31	80.680,61	1.565.834,74
AYUNTAMIENTO	335.042,19	12.308,44	23.785,78	371.136,41
TOTAL	6.700.843,38	246.168,86	475.715,63	7.422.727,87

La Diputación financiará las cantidades que le correspondan a los ayuntamientos.

El importe total de 7.422.727,87 € a que asciende la anualidad 2002 del POL, se financiarán con cargo a la partida 0501/519B/60145 del vigente presupuesto provincial 2002.

2- Aprobar la relación de actuaciones a incluir en la anualidad 2002 del POL que es la que a continuación se indica, agrupada en las medidas en las que se estructura el programa, y con desglose de su financiación entre los distintos agentes cofinanciadores. Las obras comprendidas entre la 53 a 56 y de la 61 a la 67 corresponden a la anualidad 2002 de obras plurianuales 2001-2002 incluidas en el POL 2001, que fueron adjudicadas en el año 2001 y que se incluyen por su presupuesto de adjudicación. Aprobar asimismo los correspondientes proyectos técnicos.

Medida 3.1

Código	Ayuntamiento	Denominación	TOTAL	FEDER-MAP	FEDER	MAP	Diputación	Ayunt.
02.2300.0053.0	ARTEIXO	CONDUCC. CANDAME-GASOLINERA 2-A	60.409,42	4.775,22	34.490,76	2.571,27	15.551,7	3.020,47
02.2300.0054.0	OLEIROS	DEP. REG. AGUA EDREIRA-OLEIRO 2-A	77.325,77	6.112,41	44.149,15	3.291,3	19.906,62	3.866,29
02.2300.0081.0	OLEIROS	RED. ABAST. AGUA AVDA. CHE GUEVARA	108.433,67	8.571,42	61.910,2	4.615,38	27.914,99	5.421,68
TOTAL			246.168,86	19.459,05	140.550,11	10.477,95	63.373,31	12.308,44

Medida 3.3

Código	Ayuntamiento	Denominación	TOTAL	FEDER-MAP	FEDER	MAP	Diputación	Ayunt.
02.2300.0055.0	ARTEIXO	SAN. CANZOBRE-STA. ICIA 2-A	36.971,39	3.372,12	24.356,38	1.124,03	6.270,29	1.848,57
02.2300.0056.0	RIBEIRA	CANLZ. RIO SAN. AVDA. ROSALIA 2-A	215.705,31	19.674,2	142.104,5	6.558,07	36.583,28	10.785,26
02.2300.0082.0	ARTEIXO	DOT. SERV. ALC. PARROQUIA MORAS	127.930,15	11.668,35	84.279,1	3.889,45	21.696,74	6.396,51
02.2300.0083.0	NARON	SANEAMIENTO DAS AGRAS	95.108,78	8.674,75	62.656,71	2.891,58	16.130,3	4.755,44
TOTAL			475.715,63	43.389,42	313.396,69	14.463,13	80.680,61	23.785,78

Medida 5.3

Código	Ayuntamiento	Denominación	TOTAL	FEDER-MAP	FEDER	MAP	Diputación	Ayunt.
02.2300.0061.0	BERGONDO	SAN. ZONA GUISAMOTR-1 2-A	106.194,73	8.394,43	65.941,88	4.520,08	22.028,6	5.309,74
02.2300.0062.0	BETANZOS	DOT. XOLECTORES Y SAN. PLUV. 2A	174.643,92	13.805,17	108.445,57	7.433,56	36.227,42	8.732,2
02.2300.0063.0	MIÑO	SAN. PQ. CARANTONA Y CALLOBRE 2A	307.885,47	24.337,6	191.182,23	13.104,86	63.866,5	15.394,28
02.2300.0064.0	NEDA	SAN. O COUTO Y STA. MARIA 2-A	197.357,37	15.600,63	122.549,54	8.400,33	40.939	9.867,87
02.2300.0065.0	PONTECESO	ABAST. AGUA CORES-NINOS, OTROS 2-A	179.079,89	14.155,83	111.200,09	7.622,37	37.147,61	8.953,99
02.2300.0066.0	RIANXO	SAN. PARROQUIA DE ARANO 2-A	446.380,33	35.285,27	277.180,96	18.999,77	92.595,31	22.319,02
02.2300.0067.0	SADA	EST. BOMBEO SAN. COSTA TEPE 2-A	63.559,92	5.024,26	39.467,69	2.705,37	13.184,6	3.178
02.2300.0068.0	ARZUA	EDIF. MULTIUSOS Y MERCADO 2-F	591.305,94	50.336,78	363.576,28	21.572,91	126.254,67	29.565,3
02.2300.0069.0	BOIMORTO	AB. AGUA RODIEROS, CORNEDA Y O.	193.223,17	16.448,73	118.807,13	7.049,46	41.256,69	9.661,16
02.2300.0070.0	BOQUEIXÓN	EDAR. SAN. LEDESMA	375.036,62	31.926,17	230.598,77	13.682,65	80.077,2	18.751,83
02.2300.0071.0	BRION	SAN. Y ABAST. AGUA BRION	753.254,29	64.123,14	463.153,47	27.481,35	160.833,62	37.662,71
02.2300.0072.0	CULLEREDO	SANEAMIENTO EN LIÑARES	615.493,71	52.395,84	378.448,62	22.455,36	131.419,2	30.774,69
02.2300.0073.0	CURTIS	CAPT. ETAP Y RED ABAST. TEIXEIRO	614.724,49	52.330,36	377.975,65	22.427,29	131.254,97	30.736,22
02.2300.0074.0	LARACHA	SAN. ABAST. DEP. GABENLLE-TORAS	129.072,94	10.987,74	79.363,08	4.709,03	27.559,44	6.453,65
02.2300.0075.0	LARACHA	SAN. ABAST. DEP. A GRELA-LESTON	103.251,89	8.789,64	63.486,49	3.766,99	22.046,18	5.162,59
02.2300.0076.0	MOECHE	SUM. VEHIC. DE RECOGIDA Y LIMPIEZA	138.352,98	11.777,73	85.069,1	5.047,6	29.540,9	6.917,65
02.2300.0077.0	MUGARDOS	ALCANT. A BAÑO-ROIBEIRAS	83.208,61	7.083,4	51.162,48	3.035,74	17.766,56	4.160,43
02.2300.0078.0	MUXIA	EDIF. SERV. MULTIPLES	894.581,03	76.154,03	550.051,04	32.637,44	191.009,47	44.729,05
02.2300.0079.0	PADERNE	ALC. SOUTO-VELOUZAS 2-F Y O.	253.322,73	21.564,89	155.760,55	9.242,1	54.089,05	12.666,14
02.2300.0080.0	SOBRADO	ABAST. INTEGRAL DE AGUA POTABLE	480.913,35	40.939,26	295.699,19	17.545,4	102.683,83	24.045,67
TOTAL			6.700.843,38	561.460,9	4.129.119,81	253.439,66	1.421.780,82	335.042,19

3.- Aprobar el Plan Complementario al POL 2002 en el que se incluye la siguiente programación de inversiones con indicación del ayuntamiento, denominación y presupuesto que se financiarán con los remanentes que pudieran producirse por las bajas de licitación o anulaciones de proyectos, de forma que su aprobación definitiva queda condicionada a que efectivamente se produzcan dichos remanentes.

Esta relación tiene carácter de "programación de actuaciones a incluir en el Plan complementario al POL 2002", de forma que una vez esté correcta y completa toda la documentación administrativa y técnica, especialmente el proyecto técnico y la disponibilidad de terrenos y autorizaciones y concesiones administrativas necesarias, por el Pleno de la Diputación se prestará aprobación a los correspondientes proyectos.

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO
ABEGONDO	SAN. LIMIÑON (RECOGIDA Y DEPURACION)	454.887,05
AMES	AMPL. RED SAN. Y ABAST. BUCELEIRAS	335.226,93
ARANGA	SAN. REGO DAS CAMPOSAS-MUNIFERRAL	61.283,64
ARES	SAN. COMBARRO, PENEDO Y SAN ROQUE	213.014,9
ARES	SAN. CHANTEIRO 1-2-3 FASES	686.233,11
ARES	CASETA SALVAMENTO Y SOCORRISMO ARES	73.654,27
ARTEIXO	SAN. MONTEAGUDO	76.064,53
ARTEIXO	COLECTOR MOUCHO-VILARRODIS	83.963,5
ARTEIXO	RED RESIDUALES ARMENTON FASE 2	61.240,69
BAÑA, A	RED SAN. Y PLUV. SAN VICENTE	404.552,61
BERGONDO	EDAR CONDUCC. Y SAN. PETEIRO Y O.	272.028,29
CEDEIRA	CAPT. PLUV. EDAR S. ANDRES TEIXIDO	66.680,94
CEDEIRA	SAN. RED AGUA VENTOSA-PIÑEIRO	36.298,17
CEDEIRA	SAN. RED AGUA POTABLE PIÑEIRO, OLMO Y O.	94.607,73
CEDEIRA	SAN. ESPASANTE, NOVAL, ARBA Y AREOSA	91.871,91
CEDEIRA	SAN. EN MOSENDE-PIÑEIRO Y SANTALLAMAR	173.972,45
CESURAS	AMPL. AB. AGUA CESURAS 4-F	374.800,61
COIROS	SAN. Y DE PURACIÓN COIROS	619.601,14
CORISTANCO	RED ABAS. AGUA PARROQ. COUSO	114.192,3
CURTIS	RED ABAST. Y ETAP CURTIS	632.623,8
DUMBRIA	SAN. EZAR FASE 3	324.546,52
DUMBRIA	INST. EMISARIO SUBMARINO	246.088,98
FRADES	ABAST. INTEGRAL AGUA FRADES	1.207.003,52
MAÑON	SAN. Y EDAR CARRETERA ESTACIÓN	69.677,8
MELIDE	SANEAMIENTO EN MELIDE	779.494,74
MUGARDOS	ALC. ROIBIERAS-SIMOU	250.624,7
NEDA	COLECT. GRALES. SAN. ANCA-VILADONELLE Y O.	311.324,27
ORDES	SAN. DOT. SERVICIOS RUA PASCUAL VEIGA Y OTROS	372.736,74
ORTIGUEIRA	CAPT. DEP. DISTRIB. AGUA SAN ADRIAN	110.959,24
OUTES	AMPL. COLECTORES Y SAN. INTEGRAL OUTES	510.007,63
PADRON	OBRAS COMPL. ENCLAVE FERIAL PIMIENTOS PADRON	123.668,78
PINO, O	ABAST. AGUA, EDAR Y COLECT. SECTOR I	1.145.272,57
PONTEDEUME	SAN. ANDRADE-VALDEVIÑATOS	685.300,16
PORTO DO SON	SAN. GOIANS, RIBASIEIRA, ETC..	95.744,97
PORTO DO SON	SAN. NEBRA A BARO/A	75.297,53
SADA	ABAST. Y SAN. OSEDO Y CASTELO	158.701,28
TORDOIA	ABAST. AGUA CASTENDA, BARDAOS Y O.	1.113.839,63
TRAZO	ALC. PUMAR-VILARRADEIRA-CERDEIRA Y O.	74.733,71
TRAZO	SANEAMIENTO EN MILLARADA	134.962,76
VAL DO DUBRA	NUEVA CAPT. Y DEP. AGUA POTABLE	223.380,1
VALDOVIÑO	MEJORA ABAST. Y SAN. VALDOVIÑO	60.101,21

VALDOVIÑO	MEJ. ABAST. Y SAN. PORTA DO SAL	60.101,21
VALDOVIÑO	SAN. ZONA URBANA LAGUNA FROUXEIRA 2-F	124.565,36
VIMIANZO	CAPT. ALMAC. Y DISTRB. AGUA CASTRELO Y O.	689.089,81
VIMIANZO	URBZ. ENTORNO Y APARCAMIENTO CENTRO SALUD	143.249,04
	TOTAL	14.017.270,83

Este Plan complementario podrá ser modificado o ampliado en la forma y con los trámites establecidos en el R.D. 1328/97 y Orden de 7 de mayo de 1998, con la finalidad de realizar una óptima utilización de la subvención del MAP y FEDER.

4.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que durante un plazo de diez días puedan presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

5.-Remitir el expediente a informe del Subdelegado del Gobierno en Galicia a los efectos previstos en el art. 29.2.) de la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

6.-Remitir el expediente a informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

7.-Remitir el expediente a informe de la Xunta de Galicia y de la Comisión Gallega de Cooperación Local a efectos de la coordinación prevista en la Ley 5/97 de Administración Local de Galicia, debiendo entenderse emitido favorablemente en el plazo de 10 días desde su recepción.

ACTUACIÓN DE CONTROL

MOCIONES

Sr. Presidente

La presidencia, de acuerdo con lo hablado con los portavoces de los distintos grupos de esta cámara, presenta una moción relacionada con el pleno del próximo mes, que coincide con la Semana Santa, que dice lo siguiente:

“Que el pleno ordinario correspondiente a tercer mes de 2002, se celebre el día cinco de abril, viernes, a partir de las doce horas, debido a la coincidencia de la fecha prevista inicialmente con la de la Semana Santa”

Se procede a la votación de la urgencia, que es aprobada por unanimidad. Y por unanimidad, también es aprobada la Moción.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Presidente

Yo tengo una serie de preguntas aquí, pero que son para contestar por escrito, que enviaré inmediatamente al terminar este pleno a las señoras diputadas, en este caso que hicieron las solicitudes, y creo que no hay ninguna más que sea para contestar por escrito, si hubiera alguna pregunta o algún ruego...

Sr. Rodríguez Doval

Son tres ruegos además muy breves porque alguno de ellos incluso es reiteración de algo que aquí ya se habló. En primer lugar, es un ruego al Sr. Presidente y específicamente al presidente de la Comisión de Vías y Obras para que se agilizar la resolución definitiva que iría, naturalmente, relacionada con la firma definitiva de ese convenio, y que tiene que ver algo de lo que aquí ya se habló respecto a la variante de acceso al Polígono dos Airíos en el ayuntamiento de As Pontes. Ya se comentó aquí que había un acuerdo con la Xunta de Galicia, la última información, incluso hay un convenio que se pasó inicialmente a Comisión, que después no vino a pleno, según el presidente de la Comisión, Sr. Pose, se nos indicó que ese convenio se estaba mejorando, porque además se consiguiera una prórroga para esa actuación conjunta con las otras administraciones, pero la información que nosotros tenemos, de hoy mismo, es que está corriendo el tiempo y entendemos nosotros que, no existiendo, -todo lo contrario, porque además aquí ya hay una decisión adoptada desde el principio-, no existiendo ningún problema, se dieran los pasos para que se contemplara cuanto antes la firma definitiva de ese convenio, que permita la ejecución de una obra que además es cada día más necesaria, porque este polígono cada vez tiene más utilización.

En segundo lugar, otro ruego que tiene bastante que ver con una petición que se hizo desde el ayuntamiento de Cedeira al hilo de un problema que existió en su momento, cuando fueron las inundaciones, que fue un deslizamiento de terrenos en la zona de O Barral. Como bien sabe el Sr. Presidente, y en todo caso yo aprovecho para reiterarlo aquí, el Senado hizo una propuesta, una enmienda concreta a los presupuestos del Estado, una enmienda que se contempló en la apertura de una partida específica de 19.316.300 pesetas, para que a través de, -me parece-, sería a través de protección civil, pienso que sería a través de un mecanismo similar, el Estado pudiera contribuir a que se hicieran las obras para evitar el corrimiento de tierras que se empezó a producir con las inundaciones. Según nuestras informaciones, hace quince días se produjo una reunión entre el Sr. Alcalde de Cedeira y el

Delegado provincial de la Consellería de Política Territorial D. Jesús Almuiña, y hay una buena disposición por parte de la Xunta de contribuir aquí, como nosotros sabemos también que hay una petición específica del ayuntamiento de Cedeira, lo único que queremos es rogarle que se busque alguna vía, que entendemos que puede haberla, para complementar las actuaciones, porque se estaba hablando de una cantidad, nos parece, de 40 millones de pesetas, y tenemos que decir además que el compromiso del Estado y el compromiso de la Xunta también dependen de que haya compromiso del ayuntamiento, que lo va a haber, y también de alguna institución, que entendemos nosotros, que este tema sería un tema que nosotros aplicaríamos al resultado de las inundaciones, de las lluvias que hubo el año pasado, pero que en cualquier caso nos parece que sí se puede buscar alguna vía para contribuir a que se haga esa actuación.

Y finalmente queríamos también aprovechar para rogar al Sr. Presidente que agilizara al máximo una petición que hay, que entró en el Registro de esta diputación el día 9 de este mes de febrero, del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Concellos da Ría para transmitirle, según tenemos aquí en la copia del escrito, una propuesta en cuanto a lo que podría ser una futura hipótesis de colaboración de la Diputación de A Coruña en la conversión del parque de bomberos que hoy pertenece al ayuntamiento de Ferrol en un parque de bomberos de carácter mancomunado. Como quiera que esto además ya es una vía que esta diputación inició con la comarca de Santiago, sería interesante que ese contacto se produjera, y por lo tanto rogamos al Sr. Presidente que en la medida en que su agenda así lo permita, pues se concrete la reunión cuanto antes. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente.

Gracias a usted por sus ruegos, Sr. Diputado. Decirle que en los tres puntos, en el primero en la variante de As Pontes, de Os Airíos, hay voluntad de esta diputación, así como de la Xunta de Galicia de hacerlo cuanto antes, y por lo tanto tomamos buena nota para acelerar ese convenio, que se cierre y se realice esa variante cuanto antes.

En el tema del ayuntamiento de Cedeira tomaremos las medidas, por supuesto, para coordinar y colaborar con las distintas administraciones, en este caso con el Estado, con la Xunta de Galicia, que parece ser que también está dispuesta, según dijo usted, a través de la Delegación Provincial, y con la Diputación, y por supuesto con el ayuntamiento de Cedeira, para intentar paliar ese derrumbe de tierras en Cedeira.

Y en cuanto a lo último, pues por supuesto que recibiré al Presidente de la Ría de Ferrol para estudiar el tema del parque comarcal de esa zona.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y cincuenta minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.